



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIII
TOMO CLIV

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2016

NUMERO 201

CUARTA PARTE

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 119, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 212 fracción III y 232 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato..... 5

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CGIEEG/056/2016, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se designa a la persona que ocupará la titularidad de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.... 7

ACUERDO Número CGIEEG/057/2016, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se designa a la persona que ocupará la titularidad de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato..... 18

ACUERDO Número CGIEEG/058/2016, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se autoriza la creación de la partida 8511, así como ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis, así como su anexo. 28

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 223, mediante el cual se dona a favor de la Institución de beneficencia denominada "Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana A.C.", ubicada en la Ciudad de México, Distrito Federal, con oficinas en el Municipio de Celaya, Gto.....	36
ACUERDO Gubernativo Número 224, mediante el cual se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente acuerdo a favor del Municipio de Santa Catarina, Gto.....	39
ACUERDO Gubernativo Número 225, mediante el cual se autoriza la donación de un vehículo descrito en el artículo primero del presente acuerdo a favor de la institución de beneficencia denominada "Acción por León, A.C.", ubicada en la Ciudad de León, Gto.	42
ACUERDO Gubernativo Número 226, mediante el cual se autoriza la donación de un vehículo descrito en el artículo primero del presente acuerdo a favor de la institución de beneficencia denominada "Ayudemos Juntos a Salvatierra A.C.", ubicada en el Municipio de Salvatierra, Gto.....	45

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO General del Pleno del Consejo del Poder Judicial para establecer las reglas respecto a la integración de los tribunales de enjuiciamiento, por lo que hace a las causas penales que hayan iniciado con el Código Nacional de Procedimientos Penales.	48
--	-----------

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO del Consejo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, mediante el cual se aprueba el sistema de guardias con el personal administrativo y jurisdiccional necesario para el desarrollo de las funciones que excepcionalmente se requieran durante el segundo periodo vacacional 2016; mismo que será cubierto por la Primera y Tercera Sala.....	51
---	-----------

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

FE DE ERRATAS al sumario de las ediciones del Periódico Oficial Número 145, Tercera y Cuarta Parte, de fecha 9 de septiembre de 2016; 147, Tercera y Cuarta Parte, de fecha 13 de septiembre de 2016; 149, Tercera y Cuarta Parte, de fecha 16 de septiembre de 2016; 151, Tercera y Cuarta Parte de fecha 20 de septiembre de 2016; 153, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Parte, de fecha 23 de septiembre de 2016; y 155, Tercera Parte de fecha 27 de septiembre de 2016 en el apartado relativo a la publicación de los Informes Trimestrales emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, respecto de los Fondos del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.....	52
---	-----------

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE

MODIFICACION a las Reglas de Operación del Programa para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 85, Segunda Parte, de fecha 27 de mayo de 2016. Documento remitido por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. **70**

**DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS**

AVISO por el cual se comunica a la ciudadanía en general que el día 13 de junio de 2016, falleció el licenciado Artemio Cárdenas Montoya, quien fuera titular de la Notaría Pública número 17 adscrita al Partido Judicial de Salamanca, Gto., por lo que se ardenó el cierre de Protocolo y el mismo obra en el Archivo General de Notarias. **74**

AVISO por el cual se comunica a la ciudadanía en general que mediante acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2016, expedido por el Lic. Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno; se otorgó licencia para separarse de la función notarial, a partir del día 8 de Noviembre de 2016 y hasta el día 5 de Noviembre de 2017, el Lic J. Jesús Cabrera Ayala, titular de la Notaría Pública número 2 del Partido Judicial de Moroleón, Gto..... **75**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se desafecta del dominio público municipal el inmueble propiedad del municipio, el cual se encuentra ubicado en Camino a San Ramón y se dona a favor del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, donde se encuentra ubicada la Planta de Tratamiento de la Cabecera Municipal, del Municipio de Apaseo el Grande, Gto..... **76**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal mediante el cual se reforma la fracción XVI del artículo 3 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 204, Segunda Parte, de fecha 22 de diciembre del 2015 **78**

RESOLUCION que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante la cual autoriza a la C. Alberta Villanueva, Fideicomitente y Fideicomisario "A", a la empresa "Vision Inmobiliaria y Diseño Arquitectonico, S.A. de C.V."-Fideicomitente y Fideicomisario "B" y al Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institucion Banca Multiple, Fiduciario, el permiso de venta parcial del Fraccionamiento Mixto (Desarrollo en Condominio y Fraccionamiento Comercial) denominado "Nueva Terraza", del Municipio de Celaya, Gto..... **88**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal mediante el cual se otorga el Permiso de Venta Parcial por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Gto., para el Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado "Parque Industrial León-Bajío", ubicado en esa ciudad, a favor de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, del Municipio de León, Gto.....	94
ACUERDO Municipal mediante el cual se aprueba la Décima Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en el mes de Noviembre, del Municipio de León, Gto.....	97

ACUERDO Municipal mediante el cual se otorga el Permiso de venta de los lotes que integran el Fraccionamiento Habitacional denominado " Torres Mirador", a favor de AVIANDA INMIBILIAARIA, S. DE R.L. DE C.V., del Municipio de León, Gto.....	112
--	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON , GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Purisima del Rincón, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2017.....	115
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA , GTO.

RESOLUCION Municipal, mediante la cual otorga al Lic. Carlos Mauricio Escalante Hernández, representante legal de GRUPO ESFO S.A. DE C.V. el Permiso de Venta de los lotes del 1 al 28 de la manzana 2 que integran la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "CLUSTER INDUSTRIAL PANAN", ubicada en el Municipio de Silao de la Victoria, Gto.....	120
ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Segunda Modificación Líquida y Compensada al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Silao de la Victoria, Gto.....	126

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO , GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto Prgramático de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Tarandacua, Gto	132
--	-----

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 119

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforman los artículos 212 fracción III y 232 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, para quedar en los siguientes términos:

«Condiciones y procedimiento para venta de bienes

Artículo 212. La venta de bienes de propiedad municipal...

I a II. ...

III. En todo lo no previsto, se aplicará supletoriamente el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad en materia de contrataciones públicas

Artículo 232. En lo no previsto en esta materia, se aplicará supletoriamente la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.»

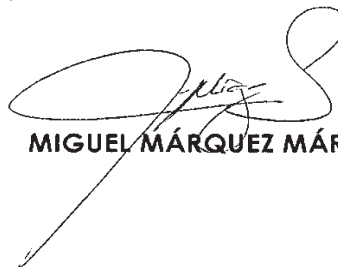
TRANSITORIO

Artículo Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.- ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- DIPUTADA PRESIDENTA.- JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA.- DIPUTADO SECRETARIO.- J. JESÚS OVIEDO HERRERA.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 25 de noviembre de 2016.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2016, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/056/2016

Acuerdo mediante el cual se designa a la persona que ocupará la titularidad de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO:

Reforma constitucional electoral

PRIMERO. Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Reforma legal electoral

SEGUNDO. Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Acuerdo que modifica el organigrama

TERCERO. Que en la sesión extraordinaria del diez de julio de dos mil catorce, mediante el acuerdo número CG/019/2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato modificó la estructura de puestos y por consiguiente el organigrama del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Acuerdo para la operación y administración transitoria hacia el
Servicio Profesional Electoral

CUARTO. Que en la sesión extraordinaria del diez de julio de dos mil catorce, mediante el acuerdo número CG/021/2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato atendió los criterios emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el acuerdo INE/CG68/2014, relativos a la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Acuerdo del INE para la designación de los titulares de las áreas ejecutivas

QUINTO. Que el trece de octubre de dos mil quince, fue notificado el acuerdo INE/CG865/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Acuerdo del INE por el que aprueba el Reglamento de Elecciones

SEXTO. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG661/2016 mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y abroga, entre otros, el acuerdo INE/CG865/2015, que es sustituido por el contenido del Capítulo IV Designación de los Funcionarios de los OPL, integrado en el Libro Segundo del reglamento mencionado.

Acuerdo por el cual se integra la Comisión Especial para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero

SÉPTIMO. Que en la sesión extraordinaria del siete de marzo de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CGIEEG/008/2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 53, segunda parte, del primero de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General integró la Comisión Especial para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Respuesta a la consulta formulada por el IIEG

OCTAVO. Que mediante oficio SE/417/2016, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto formuló una consulta al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, sobre si la o el titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero de este Instituto debe ser designada o designado aplicando los *Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.*

El siete de septiembre de dos mil dieciséis se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto la circular número INE/STCVOP/L/24/2016, suscrita por el maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral,

mediante la cual remitió el acuerdo INE/CVOPL/022/2016, aprobado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la sesión extraordinaria del primero de septiembre del año en curso, a través del cual se notifica el contenido del acuerdo referido, que en su punto primero —numeral dos— determina:

2. En la designación de la o del titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato deberán aplicarse los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Propuesta para ocupar la titularidad del la UTVGE

NOVENO. Que el ciudadano Abel Alfredo Muñoz Pedraza fue propuesto por el Consejero Presidente para ocupar la titularidad de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cargo al que, entre otros, hace referencia el acuerdo INE/CG865/2015, por lo que al manifestar su interés en participar para el cargo, fue sometido a una valoración curricular y entrevista, misma que se desarrolló el diecisiete de noviembre del año en curso, en la que se evaluó que cumpliera con los requisitos de imparcialidad y profesionalismo contemplados en el Reglamento mencionado a que se refiere el resultando sexto de este acuerdo.

CONSIDERANDO:

Personalidad y principios que rigen al IEEG

PRIMERO. Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Órgano de dirección del IEEG

SEGUNDO. Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Integración del Consejo General

TERCERO. Que el artículo 82, párrafo primero, del citado ordenamiento, indica que el Consejo General estará integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

Integración de la JEE

CUARTO. Que el artículo 95 de la ley electoral estatal, establece que la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano ejecutivo, técnico y de apoyo, dependiente del Consejo General. La Junta Estatal Ejecutiva se integrará por el Secretario Ejecutivo y por los directores de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, Organización Electoral, y de Cultura Política y Electoral, así como de los titulares de las unidades técnicas Jurídica y de lo Contencioso Electoral y de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

Oportunidad para la designación del titular de la UTVGE

QUINTO. Que en el párrafo segundo del considerando noveno del acuerdo CGIEEG/008/2016, por el que se integró la Comisión Especial para el Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se estableció lo siguiente:

En este momento no es posible designar a la persona que fungirá como titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero, ya que se tendrá suficiencia presupuestal que permita su contratación hasta el segundo semestre del ejercicio presupuestal, momento en que se hará la designación del titular de esta Unidad Técnica.

Por tanto, al contar en este momento con la suficiencia presupuestal para realizar la designación del titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, este Consejo General se avoca al análisis para la designación.

Reglas para la designación los titulares de las áreas ejecutivas

SEXTO. Que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, prevé en su artículo 19, en qué casos se aplicará el procedimiento previsto para la designación de las áreas ejecutivas, al señalar:

Artículo 19.

1. Los criterios y procedimientos que se establecen en este Capítulo, son aplicables para los OPL en la designación de los funcionarios electorales siguientes, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos organismos públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal:

a) Los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local;

- b) El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones, con independencia de su denominación en cada legislación local, y
- c) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.
2. Las áreas ejecutivas de dirección comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los OPL.
3. Por unidad técnica se deberá entender, con independencia del nombre que tenga asignado, las áreas que ejerzan funciones jurídicas, de comunicación social, informática, secretariado técnico, oficialía electoral, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, planeación o metodologías organizativas, diseño editorial, vinculación con el Instituto o cualquier otra función análoga a las anteriores.
4. Lo dispuesto en este Capítulo no es aplicable en la designación de servidores públicos que, en términos del Estatuto, deban integrar el Servicio Profesional Electoral Nacional.

El procedimiento para la designación de los titulares de las áreas ejecutivas está previsto en el artículo 24 del referido reglamento, que al respecto precisa:

Artículo 24.

1. Para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Sindico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.
2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.
3. La propuesta que haga el Consejero Presidente, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales.

¹ Artículo 9.

2. En la designación de consejeros electorales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de

4. Las designaciones del secretario ejecutivo y de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.

5. En caso que no se aprobara la propuesta de designación de un servidor público, el Consejero Presidente deberá presentar una nueva propuesta dentro de los treinta días siguientes. De persistir tal situación, el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho, el cual durará en el cargo hasta un plazo no mayor a un año, lapso en el cual podrá ser designado conforme al procedimiento establecido en el presente artículo. El encargado de despacho no podrá ser la persona rechazada.

6. Cuando la integración del Órgano Superior de Dirección sea renovada, los nuevos consejeros electorales podrán ratificar o remover a los funcionarios que se encuentren ocupando los cargos señalados en el numeral 4 de este artículo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

...

Propuesta del Presidente del Consejo General para ocupar la titularidad de la UTVE

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, es atribución del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, proponer a este órgano colegiado el nombramiento de la persona que ocupe la

elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderá a los criterios orientadores siguientes, cuya aplicación deberá motivarse en el acuerdo de designación respectivo:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

3. En la valoración de los criterios señalados en el artículo anterior, se entenderá lo siguiente:

- a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

...

titularidad de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

En tal sentido, el Presidente del Consejo General propone al ciudadano Abel Alfredo Muñoz Pedraza para que sea designado como titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de conformidad a lo establecido en el considerando que antecede.

Análisis de la propuesta

OCTAVO. Ahora bien, se procede a analizar si la persona propuesta como titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cumple con los requisitos señalados en el considerando sexto del presente acuerdo, para que, en caso de cumplirlos, se proceda a su designación.

En este sentido, el ciudadano Abel Alfredo Muñoz Pedraza cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en atención a las constancias documentales que acompaña a su *currículum vitae*, así como por las siguientes consideraciones:

Cumple con los requisitos previstos en el inciso a) de ese numeral, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son ciudadanos de la república mexicana las personas que hayan cumplido dieciocho años y tengan un modo honesto de vivir. Lo anterior se acredita con la copia de su acta de nacimiento. El modo honesto de vivir se encuentra acreditado en virtud de que constituye una presunción *juris tantum*, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia de rubro **MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL**². También cumple con el requisito de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, toda vez que no se encuentra acreditado alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de nuestra Carta Magna, en los que se señalan las causas por las que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden.

Los requisitos establecidos en el inciso b) se encuentran satisfechos. Lo anterior se acredita con la copia de la credencial para votar vigente del ciudadano Abel Alfredo Muñoz Pedraza. Asimismo, se acredita su inscripción en el Registro Federal de Electores con la constancia expedida por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.

²Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 21 y 22.

También cumple con el requisito señalado en el inciso c) del numeral en cuestión, ya que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad, lo que se acredita con la copia de su acta de nacimiento.

En cuanto a los requisitos previstos en el inciso d), estos también se encuentran satisfechos en virtud de que, a la fecha, cuenta con título profesional de Licenciatura en Relaciones Internacionales con más de cinco años de antigüedad, además de contar con la maestría y doctorado en estudios sociales bajo la línea del conocimiento en procesos políticos, lo cual se acredita con la copia de las constancias que acompaña a su *currículum vitae* y que ahora forma parte de los archivos de la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral. De igual forma, el ciudadano Abel Alfredo Muñoz Pedraza cuenta con los conocimientos y experiencia que le permiten el desempeño de la función, pues además de contar con el perfil profesional idóneo para el cargo, cuenta con una experiencia de más de ocho años al haber laborado en el Despacho Peredo y Asociados sobre la consulta pública para la conformación del Plan Estatal de Desarrollo 2008-2013; laboró en El Colegio de la Frontera Norte como asistente del departamento de proyectos especiales; asimismo, laboró para el XXI Ayuntamiento de Tijuana como secretario técnico del regidor Luis Alejandro García López. Además, ha participado en los siguientes proyectos de investigación:

1. Proyecto de investigación de la calidad de las elecciones a la calidad de la democracia en México, auspiciado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México.

2. Proyecto en actividades preparatorias y posteriores a la presentación de la encuesta "Los jóvenes del bicentenario: Encuesta Nacional de Juventud 2010", promovido por la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

3. Proyecto de investigación sobre la composición de los clusters en Baja California, organizado por El Colegio de la Frontera Norte.

4. Proyecto de investigación sobre el impacto de los cambios de la infraestructura física y organizacional de los CERESOS de Baja California en la conducta de los internos, ordenado por El Colegio de la Frontera Norte.

5. Estudiante visitante con el doctor Sergio Aguayo Quezada, profesor investigador de El Colegio de México, como asistente de investigación para la elaboración de los libros "Vuelta en U, Guía para entender y reactivar la democracia estancada" y "La transición en México, una historia documental, 1910-2010".

Asimismo, ha realizado las siguientes estancias de investigación:

1. Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson, Universidad de Texas en Austin, estancia corta de investigación auspiciada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2. Instituto de Investigaciones Históricas Dr. José María Luis Mora, estancia de investigación dentro del programa de Intercambio de Movilidad Estudiantil Nacional México.

3. Colección Latinoamericana Nettie Lee Benson, Universidad de Texas en Austin, estancia corta de investigación auspiciada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De igual forma, cumple con los requisitos señalados en el inciso e), toda vez que goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno, lo que se acredita con las cartas de antecedentes no penales expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, respectivamente.

Respecto a los requisitos establecidos en los incisos f), h) e i), estos se tienen por cumplidos, ya que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido registrado como candidato a cargo de elección popular en los últimos cuatro años. Asimismo, manifiesta que no desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años. De igual forma, manifiesta que no es ni ha sido, durante los últimos cuatro años, secretario de estado, Fiscal General de la República, procurador de justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, gobernador, secretario de gobierno, presidente municipal, síndico, regidor o titular de dependencia de algún ayuntamiento, constancia que obra en su expediente.

Por lo que hace al requisito previsto en el inciso g), este se tiene por acreditado ya que no se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, lo que se acredita con las constancias expedidas por la Secretaría de la Función Pública, la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California, y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

A más de lo anterior, del análisis de su trayectoria de vida laboral resulta evidente que cumple con el requisito de profesionalismo al haber desarrollado diversas funciones, a saber: colaborador asociado en el Despacho Peredo y Asociados, asistente del departamento de proyectos especiales en El Colegio de la Frontera Norte, así como secretario técnico del regidor Luis Alejandro García López. En el aspecto académico cabe señalar que ha sido docente de las materias de Planeación del Desarrollo, Seminario de Estudio de Caso I y II, Sistema Electoral Mexicano, Ciencia Política I, Teoría Política y Social, Sistema Político Mexicano, y Partidos Políticos y Sistemas Electorales en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Autónoma de Baja California; consideración que se robustece con la preparación académica, ya que además de contar con la Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Baja California, Campus Tijuana, cuenta con la Maestría en Estudios Sociales y el

Doctorado en Estudios Sociales, ambas por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. De igual manera, ha asistido a los siguientes congresos, cursos, talleres y seminarios: Seminario Internacional de Evaluación de Políticas Públicas: diagnósticos, retos y experiencias para México; Derecho al Acceso a la información: una herramienta para la investigación y la generación de conocimiento; Análisis Presupuestario e Incidencia Política; Las relaciones económicas México-Estados Unidos, 1850-1950; Curso Nacional para Jóvenes Líderes sobre Instituciones, Valores y Prácticas Democráticas; La vida cultural en México. Construcción del discurso cultural durante el siglo XX, y el VI Encuentro Internacional de Economistas sobre Globalización y Problemas del Desarrollo.

Aunado a lo anterior, su imparcialidad en el desempeño de la función se garantiza al ser independiente de los partidos políticos, toda vez que no ha sido militante, directivo ni candidato de alguno de ellos, además de no haber formado parte de la administración pública federal, estatal o municipal en altos cargos de dirección en los últimos cuatro años, que pudiera implicar alguna subordinación o conflicto de intereses en el desempeño de la función en la que es propuesto para su designación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 19 y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se designa al ciudadano Abel Alfredo Muñoz Pedraza como titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero y 95, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 19 y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando octavo del presente acuerdo, se designa al ciudadano Abel Alfredo Muñoz Pedraza como titular de la Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses Residentes en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con efectos a partir del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo Local en el estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Con copia certificada de este acuerdo, notifíquese al ciudadano Abel Alfredo Muñoz Pedraza por estrados.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

La elección la haces tú



Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente



Mtro. Juan Carlos Cano Martínez
Secretario Ejecutivo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2016, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/057/2016

Acuerdo mediante el cual se designa a la persona que ocupará la titularidad de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO:

Reforma constitucional electoral

PRIMERO. Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Reforma legal electoral

SEGUNDO. Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Acuerdo que modifica el organigrama

TERCERO. Que en la sesión extraordinaria del diez de julio de dos mil catorce, mediante el acuerdo número CG/019/2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato modificó la estructura de puestos y por consiguiente el organigrama del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**Acuerdo para la operación y administración transitoria hacia el
Servicio Profesional Electoral**

CUARTO. Que en la sesión extraordinaria del diez de julio de dos mil catorce, mediante el acuerdo número CG/021/2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato atendió los criterios emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el acuerdo INE/CG68/2014, relativos a la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Acuerdo que designa al titular de la UTSIT

QUINTO. Que mediante acuerdo CG/022/2014, aprobado por el Consejo General de este Instituto en sesión extraordinaria celebrada el diez de julio de dos mil catorce, se determinó el estatus del ingeniero Esteban Eric Carrillo Werring, otrora director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del extinto Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, quien pasó a formar parte de este Instituto como director de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

**Acuerdo del INE para la designación de los titulares de las
áreas ejecutivas**

SEXTO. Que el trece de octubre de dos mil quince, fue notificado el acuerdo INE/CG865/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Acuerdo del INE por el que aprueba el Reglamento de Elecciones

SÉPTIMO. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG661/2016 mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y abroga, entre otros, el acuerdo INE/CG865/2015, que es sustituido por el contenido del Capítulo IV Designación de los Funcionarios de los OPL, integrado en el Libro Segundo del Reglamento mencionado.

Acuerdo que ratifica, entre otros, al Titular de la UTSIT

OCTAVO. Que en la sesión ordinaria del dieciséis de diciembre de dos mil quince, mediante el acuerdo número CGIEEG/240/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato ratificó, entre otros, al ingeniero Esteban Eric Carrillo Werring, como director de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, ello en cumplimiento al acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral.

Terminación de la relación laboral titular de la UTSIT-IEEG

NOVENO. Que el 18 de agosto de dos mil dieciséis, el ingeniero Esteban Eric Carrillo Werring, otrora director de la Unidad Técnica de Sistemas de

Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, de común acuerdo con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, dieron por terminada la relación de trabajo que los unía.

Propuesta para ocupar la titularidad del la UTSIT

DÉCIMO. La funcionaria electoral que ocupa el cargo de Jefa del Departamento de Desarrollo de sistemas en la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, Concepción Vázquez López, fue propuesta por el Consejero Presidente para ocupar la titularidad de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cargo al que, entre otros, hace referencia el artículo 19, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, por lo que al manifestar su interés en participar para el cargo, fue sometida a una valoración curricular y entrevista, misma que se desarrolló el día diecisiete de noviembre del año en curso, en la que se evaluó que cumpliera con los requisitos de imparcialidad y profesionalismo contemplados en el Reglamento mencionado a que se refiere el resultando séptimo de este acuerdo.

CONSIDERANDO:

Personalidad y principios que rigen al IEEG

PRIMERO. Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Órgano de dirección del IEEG

SEGUNDO. Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

Integración del Consejo General

TERCERO. Que el artículo 82, párrafo primero, del citado ordenamiento, indica que el Consejo General estará integrado por un consejero presidente y seis

consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

Integración de la JEE

CUARTO. Que el artículo 95 de la ley electoral estatal, establece que la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano ejecutivo, técnico y de apoyo, dependiente del Consejo General. La Junta Estatal Ejecutiva se integrará por el Secretario Ejecutivo y por los directores de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, Organización Electoral, y de Cultura Política y Electoral, así como de los titulares de las unidades técnicas Jurídica y de lo Contencioso Electoral y de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

Reglas para la designación los titulares de las áreas ejecutivas

QUINTO. Que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, prevé en su artículo 19, en qué casos se aplicará el procedimiento previsto para la designación de las áreas ejecutivas, al señalar:

Artículo 19.

1. Los criterios y procedimientos que se establecen en este Capítulo, son aplicables para los OPL en la designación de los funcionarios electorales siguientes, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos organismos públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal:

a) Los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local;

b) El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones, con independencia de su denominación en cada legislación local, y

c) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

2. Las áreas ejecutivas de dirección comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los OPL.

3. Por unidad técnica se deberá entender, con independencia del nombre que tenga asignado, las áreas que ejerzan funciones jurídicas, de comunicación social, informática, secretariado técnico, oficialía electoral, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, planeación o metodologías organizativas, diseño editorial, vinculación con el Instituto o cualquier otra función análoga a las anteriores.

4. Lo dispuesto en este Capítulo no es aplicable en la designación de servidores públicos que, en términos del Estatuto, deban integrar el Servicio Profesional Electoral Nacional.

El procedimiento para la designación de los titulares de las áreas ejecutivas está previsto en el artículo 24 del referido Reglamento, que al respecto precisa:

Artículo 24.

1. Para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
 - c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;*
 - d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*
 - e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
 - f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
 - g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
 - h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
 - i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.*
- 2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.*
- 3. La propuesta que haga el Consejero Presidente, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales.*

¹ Artículo 9.

- ...
2. En la designación de consejeros electorales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderá a los criterios orientadores siguientes, cuya aplicación deberá motivarse en el acuerdo de designación respectivo:
- a) Paridad de género;**
 - b) Pluralidad cultural de la entidad;**
 - c) Participación comunitaria o ciudadana;**
 - d) Prestigio público y profesional;**
 - e) Compromiso democrático, y**
 - f) Conocimiento de la materia electoral.**
3. En la valoración de los criterios señalados en el artículo anterior, se entenderá lo siguiente:
- a) Respeto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.**
 - b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.**
 - c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.**
 - d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.**
 - e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y**

4. Las designaciones del secretario ejecutivo y de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.

5. En caso que no se aprobara la propuesta de designación de un servidor público, el Consejero Presidente deberá presentar una nueva propuesta dentro de los treinta días siguientes. De persistir tal situación, el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho, el cual durará en el cargo hasta un plazo no mayor a un año, lapso en el cual podrá ser designado conforme al procedimiento establecido en el presente artículo. El encargado de despacho no podrá ser la persona rechazada.

6. Cuando la integración del Órgano Superior de Dirección sea renovada, los nuevos consejeros electorales podrán ratificar o remover a los funcionarios que se encuentren ocupando los cargos señalados en el numeral 4 de este artículo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

...

Propuesta del Presidente del Consejo General para ocupar la titularidad de la UTSIT

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, es atribución del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, proponer a este órgano colegiado el nombramiento de la persona que ocupe la titularidad de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

En tal sentido, el Presidente del Consejo General propone a la ciudadana Concepción Vázquez López para que sea designada como titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de conformidad a lo establecido en el considerando que antecede.

Análisis de la propuesta

SÉPTIMO. Ahora bien, se procede a analizar si la persona propuesta como titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, cumple con los requisitos señalados en considerando quinto del presente acuerdo para que, en caso de cumplirlos, se proceda a su designación.

En este sentido, la ciudadana Concepción Vázquez López cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 del Reglamento aludido en el considerando quinto, en atención a las constancias documentales que acompaña a su *currículum vitae*, así como por las siguientes consideraciones:

bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

...

Cumple con los requisitos previstos en el inciso a) de ese numeral, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son ciudadanos de la república mexicana las personas que hayan cumplido dieciocho años y tengan un modo honesto de vivir. Lo anterior se acredita con la copia de su acta de nacimiento. El modo honesto de vivir se encuentra acreditado en virtud de que constituye una presunción *juris tantum*, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia de rubro **MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL**². También cumple con el requisito de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, toda vez que no se encuentra acreditado alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de nuestra Carta Magna, en los que se señalan las causas por las que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden.

Los requisitos establecidos en el inciso b) se encuentran satisfechos. Lo anterior se acredita con la copia de la credencial para votar vigente de la ciudadana Concepción Vázquez López. Asimismo, se acredita su inscripción en el Registro Federal de Electores con la constancia expedida por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.

También cumple con el requisito señalado en el inciso c) del numeral en cuestión, ya que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad, lo que se acredita con la copia de su acta de nacimiento.

En cuanto a los requisitos previstos en el inciso d), estos también se encuentran satisfechos en virtud de que, a la fecha, cuenta con título profesional de Licenciatura en Ingeniería en Computación y Sistemas, Especialidad en Tecnologías Web, Especialidad en Teleinformática y Redes, así como Maestría en Tecnologías Web y Maestría en Sistemas Electrónicos y Computacionales con más de cinco años de antigüedad, lo cual se acredita con las copias de las constancias que acompaña a su *currículum vitae* y que ahora forma parte de los archivos de la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral. De igual forma, la ciudadana Concepción Vázquez López cuenta con los conocimientos y experiencia que le permiten el desempeño de la función, pues además de contar con el perfil profesional idóneo para el cargo, cuenta con una experiencia de más de veinte años al haber laborado en el sector privado como socia fundadora y gerente de sistemas de la empresa Sistemas Electrónicos y Computacionales del Bajío; así como socia de la empresa y administradora y líder de proyectos de Zeltzin Consultores, S.A. de C.V. Además, ha desempeñado los puestos de docente, investigadora, integrante de equipo curricular de licenciatura y posgrado, y desarrollo de materias curriculares de licenciatura y posgrado en la Universidad De La Salle Bajío; y docente de licenciatura en la Universidad del

² Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 21 y 22.

Valle de Atemajac. Por otro lado, cabe señalar que cuenta con una experiencia de más de tres años en este Instituto por desempeñar sus funciones como jefa de Departamento de Desarrollo de Sistemas en la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto.

De igual forma, cumple con los requisitos señalados en el inciso e), toda vez que goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno, lo que se acredita con la carta de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Respecto a los requisitos establecidos en los incisos f), h) e i), estos se tienen por cumplidos, ya que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha sido registrada como candidata a cargo de elección popular en los últimos cuatro años. Asimismo, manifiesta que no desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años. De igual forma, manifiesta que no es ni ha sido, durante los últimos cuatro años, secretaria de estado, Fiscal General de la República, procuradora de justicia de alguna entidad federativa, subsecretaria u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, gobernadora, secretaria de gobierno, presidenta municipal, síndica, regidora o titular de dependencia de algún ayuntamiento, constancia que obra en su expediente.

Por lo que hace al requisito previsto en el inciso g), este se tiene por acreditado ya que no se encuentra inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, lo que se acredita con las constancias expedidas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

A más de lo anterior, del análisis de su trayectoria de vida laboral resulta evidente que cumple con el requisito de profesionalismo al haber desarrollado diversas funciones dentro del sector privado pues es socia fundadora y gerente de sistemas de la empresa Sistemas Electrónicos y Computacionales del Bajío; asimismo, es socia de la empresa Zeltzin Consultores, S.A. de C.V., donde ha fungido como administradora y líder de proyectos. En el aspecto académico cabe señalar que ha sido docente, investigadora, integrante de equipo curricular de licenciatura y posgrado, y ha desarrollado materias curriculares de licenciatura y posgrado en la Universidad De La Salle Bajío; también fue docente de licenciatura en la Universidad del Valle de Atemajac; consideración que se robustece con la preparación académica, ya que cuenta con la Licenciatura en Ingeniería en Computación y Sistemas por la Universidad del Bajío, además de contar con la Especialidad en Tecnologías Web y la Especialidad en Teleinformática y Redes, ambas por la Universidad De La Salle Bajío; asimismo, cuenta con la Maestría en Tecnologías Web y la Maestría en Sistemas Electrónicos y Computacionales. De igual manera, ha recibido los siguientes cursos en administración de proyectos: curso de indicadores; curso de PMP; curso para profesionistas de PSP impartido

por CIMAT; curso de pruebas de software I impartido por EQUALITY, y curso introductorio de CMMI nivel 2. Sobre cursos de tecnología, ha recibido los siguientes: cursos de programación en VC#; curso de dispositivos móviles; curso de Windows Phone y JME; curso de NI: LabView; curso de PDA's; curso de redes inalámbrica, modo carácter v. 8.0.; curso-taller impartido por Progress de México, y cursos varios de infraestructura tecnológica. Sobre docencia ha recibido cursos de docencia para la impartición de cátedra y metodología de clase.

Aunado a lo anterior, su imparcialidad en el desempeño de la función se garantiza al ser independiente de los partidos políticos, toda vez que no ha sido militante, directivo ni candidata de alguno de ellos, además de no haber formado parte de la administración pública federal, estatal o municipal en altos cargos de dirección en los últimos cuatro años, que pudiera implicar alguna subordinación o conflicto de intereses en el desempeño de la función en la que es propuesta para su designación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 19 y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se designa a la ciudadana Concepción Vázquez López como titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero, 92, fracción XXVIII, 93, fracción II, y 95, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 19 y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando séptimo del presente acuerdo, se designa a la ciudadana Concepción Vázquez López como titular de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con efectos a partir del veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo Local en el estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Con copia certificada de este acuerdo, notifíquese a la ciudadana Concepción Vázquez López en el domicilio que obre en la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

La elección la haces tú



Lic. Mauricio Enrique Guzman Yañez
Consejero Presidente



Mtro. Juan Carlos Cano Martínez
Secretario Ejecutivo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 4 de noviembre de 2016, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/058/2016

Acuerdo mediante el cual se autoriza la creación de la partida 8511, así como ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis.

RESULTANDO:

Reforma constitucional en materia electoral

PRIMERO. Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Reforma legal en materia electoral

SEGUNDO. Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Acuerdo que aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos

TERCERO. Que en la sesión extraordinaria del veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/235/2015, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del tres de noviembre de dos mil quince.

**Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de
Guanajuato**

CUARTO. Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, determinó en el decreto número 65, mediante el cual se expidió la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, las erogaciones para el Instituto Electoral correspondientes al año dos mil dieciséis.

Acuerdo por el cual se ajusta el presupuesto de egresos del IEEG

QUINTO. Que en la sesión extraordinaria del doce de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/001/2016, mediante el cual se autorizaron ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 15, cuarta parte, del veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

**Acuerdo por el cual se expiden disposiciones administrativas
para el cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control
de los Recursos Públicos**

SEXTO. Que en la sesión ordinaria del treinta y uno de enero de dos mil cinco, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/005/2005 mediante el que se emiten las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 30, segunda parte, del veintidós de febrero de dos mil cinco.

**Acuerdo que reforma las disposiciones administrativas para el
cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los
Recursos Públicos**

SÉPTIMO. Que en la sesión ordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG/044/2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 208, del veintinueve de diciembre de dos mil ocho, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

**Acuerdo que reforma las disposiciones administrativas para
el cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control
de los Recursos Públicos**

OCTAVO. Que en la sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil catorce, mediante acuerdo CG/038/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 140, del dos de septiembre de dos mil catorce, el Consejo General aprobó reformas a las *Disposiciones administrativas para asegurar, por parte del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, el adecuado cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Acuerdo que crea la partida 6271 “Instalaciones y Equipamiento en Construcciones”

NOVENO. Que en la sesión extraordinaria del seis de julio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CGIEEG/033/2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 117, segunda parte, del veintidós de julio de dos mil dieciséis, el Consejo General autorizó la creación de la partida **6271, “Instalaciones y Equipamiento en construcciones”** y se le dio suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$1,015,800.00 un millón quince mil ochocientos pesos.**

Asimismo, en el considerando sexto del acuerdo antes referido se señaló lo siguiente:

“Que en la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el doce de enero de dos mil dieciséis, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional solicitó una modificación al proyecto de acuerdo — mediante el cual se autorizaban ajustes al Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio dos mil dieciséis— y propuso que no se eliminara el proyecto para la construcción de una planta de tratamiento de agua, sino que sólo se pospusiera su ejecución para que con las economías que el Instituto generase, se pudiese financiar el proyecto, ello por la importancia que reviste el contar con una planta de esa naturaleza en el Instituto Electoral.

El Consejo General ponderó la propuesta y la aprobó, por lo que en uno de los párrafos del considerando octavo del acuerdo CGIEEG/001/2016 se determinó lo siguiente:

[...] 5. La Coordinación Administrativa pospondrá el proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de agua de este Instituto, y se analizará, durante el segundo semestre del ejercicio presupuestal, la viabilidad de su ejecución con remanentes y economías que pudieran existir en ese momento. [...]

Acuerdo que da suficiencia presupuestaria a la partida 6271

DÉCIMO. Que en la sesión extraordinaria del veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CGIEEG/051/2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 179, tercera parte, del ocho de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General dio suficiencia presupuestal a la partida **6271, “Instalaciones y Equipamiento en construcciones”** por el monto de **\$984,200.00 novecientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos.**

Convenio para la construcción de la Planta de Tratamiento

UNDÉCIMO. Que el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo suscribió con la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato el convenio número **CEA/IEEG/2016/147**, que tiene por objeto la obra consistente en el *“Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato”.*

Asimismo, en la cláusula segunda del convenio, se estableció que el Instituto Electoral se comprometió a transferir a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, la cantidad de **\$2,000,000.00 dos millones de pesos**, que se destinará para la obra antes referida.

El trece y veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, mediante oficios números SE/558/2016 y SE/596/2016, respectivamente, el Secretario Ejecutivo informó al Director General de Administración de la Comisión Estatal del Agua, las transferencias electrónicas por el importe de **\$1,000,000.00 un millón de pesos**, cada una a la cuenta indicada en el convenio **CEA/IEEG/2016/147**, acompañándose copia simple de los comprobantes de las transferencias.

Consulta al auditor en línea de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

DUODÉCIMO. Que el tres de noviembre de dos mil dieciséis, la titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral realizó una consulta al auditor en línea de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, en los términos siguientes:

Antecedentes:

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato con la asesoría de la Comisión Estatal del Agua planteó en el anteproyecto de presupuesto de egresos 2016 un proyecto para la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales el cual se eliminó por cuestiones de ajustes presupuestales (no etiquetados) por parte del Congreso del Estado.

En sesión del Consejo General del Instituto se planteó la posibilidad de retomar el proyecto en caso de generarse economías presupuestales en el transcurso del ejercicio 2016.

En el mes de julio de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó la creación de la partida 6271 "Instalaciones y equipamiento en construcciones" así como ajustes al presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2016 a fin de llevar a cabo el proyecto de instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

El 29 de septiembre de 2016 el Secretario Ejecutivo suscribió con la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato el convenio número CEA/IEEG/2016/147 que tiene por objeto la obra consistente en el "Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato".

Asimismo en la cláusula segunda del convenio se estableció que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se comprometió a transferir a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato la cantidad de \$2,000,000.00 dos millones de pesos que se destinará para la obra antes referida.

Cabe mencionar que este recurso a la fecha ya fue transferido de conformidad a lo estipulado en dicho convenio.

Consulta:

En qué partida se deberán ejercer presupuestal y contablemente los recursos: en la partida 6271 "Instalaciones y equipamiento en construcciones" o en la partida 8511 "Convenios de reasignación".

El auditor en línea de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, señaló que:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 9, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con la normativa emitida por el CONAC, en particular con el Clasificador por Objeto del Gasto, se podrá usar la partida 8511 "Convenios de reasignación" debido a que no son ejecutores de la obra y la contabilización sería cargo al Banco y abono a la cuenta de Convenios.

El subrayado no es de origen.

En el caso de que fueran ustedes los que realizaran la obra, la contabilización sería cargo al Banco y abono a la cuenta de Convenios, ya en el ejercicio de la obra se debe contabilizar en la cuenta 1.2.3.6 "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" y presupuestalmente si afectan la 6271 "Instalaciones y equipamiento en construcciones"; al término de la obra se reclasifica dicha obra a la cuenta 1.2.3.4 de infraestructura.

**Propuesta para la creación de la partida presupuestal 8511
"Convenios de reasignación"**

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio CA/960/2016, del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, la titular de la Coordinación Administrativa de este Instituto, manifestó al Secretario Ejecutivo la necesidad de creación de la partida presupuestal **8511, "Convenios de reasignación"**.

Solicitud del Secretario Ejecutivo

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio SE/645/2016, del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo solicitó al Consejo General la creación de la partida a que se hace mención en el resultando anterior.

CONSIDERANDO:

Personalidad y principios que rigen al IEEG

PRIMERO. Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Órgano de dirección del IEEG

SEGUNDO. Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

**Facultad para la reducción, diferimiento, cancelaciones o ajustes
al presupuesto**

TERCERO. Que el último párrafo del artículo 67 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que tratándose de los organismos autónomos por ley, las reducciones,

diferimientos, cancelaciones o ajustes a los montos de sus presupuestos, serán determinados por el órgano de gobierno respectivo.

Facultad para la creación o modificación de partidas

CUARTO. Que el artículo 69 de la citada ley, señala que todas las proposiciones de creación o modificación de partidas o clasificadores a sus respectivos presupuestos de egresos, deberán ser autorizadas por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; o por el órgano de gobierno de los poderes Legislativo o Judicial y de los organismos autónomos o por el ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, sujetándose a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Creación de la partida 8511 "Convenios de reasignación"

QUINTO. Que para satisfacer la necesidad actual, concerniente al *"Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato"*, y atendiendo a la respuesta dada por el auditor en línea de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, misma que se indica en el resultando duodécimo del presente acuerdo, se requiere crear la partida **8511**, "**Convenios de reasignación**", dentro del presupuesto que opera la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral, y darle suficiencia presupuestal a la partida mencionada.

Por lo tanto, resulta necesario modificar, mediante reducción, el monto de los recursos de la partida **6271**, "**Instalaciones y Equipamiento en construcciones**", para incorporarlo a la partida **8511**, "**Convenios de reasignación**", esto en el monto que se precisa en el **anexo único** de este acuerdo.

Aprobación de los ajustes al presupuesto

SEXTO. Que para llevar a cabo lo anterior, es necesario que este órgano de dirección apruebe los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato que han sido precisados en el considerando anterior, lo que, por lo demás, no afecta las metas y objetivos de los programas establecidos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafos primero y segundo, y 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 67, último párrafo, y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autorizan los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el ejercicio dos mil dieciséis, en los términos que se precisan en el considerando quinto.

SEGUNDO. Publíquense el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

La elección la haces tú



Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yanez
Consejero Presidente



Mtro. Juan Carlos Cano Martínez
Secretario Ejecutivo

Fondo: 515815100
 Clas. Funcional: 1.3.6 Org de procesos electorales A500

Coordinación Administrativa
 Propuesta de transferencia presupuestal para su autorización en Consejo General
 noviembre-2016



Aplicar recursos a:		Tomar recursos de:	
Nº Partida	Nombre	Nº Partida	Nombre
8511	Convenios de reasignación	6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones
	CA		CA
	G0101		G0101
	21118		21118
	importe		importe
	2,000,000.00		2,000,000.00
	SUMA		SUMA
	2,000,000.00		2,000,000.00

Justificación
 Dar suficiencia para ejercer el recurso transferido a la CEAG para la ejecución del proyecto "Diseño, Construcción, Equipamiento, Puesta en Servicio, Estabilización y Operación Transitoria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Reuso de Agua Tratada de las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato".

Propuesta de transferencias presupuestales para la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
 Guanajuato, Gto. a 16 de Noviembre de 2016.

Elabora:

 C.P. Cecilia Domínguez De Silva
 Coordinador Administrativo

Autoriza:

 Lic. Juan Carlos Cano Martínez
 Secretario Ejecutivo

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, dentro de su Programa de Gobierno 2012-2018 asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, así, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles, que puede ser equipo vehicular.

En ese sentido, la institución de beneficencia denominada **«Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana A.C.»**, solicitó mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2016, la donación de un vehículo a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad.

Dicha asociación civil tiene como objeto social, entre otros, orientar a las mujeres de escasos recursos que ante una situación de embarazo inesperado se encuentran en estado vulnerable, por su edad o bien limitaciones de salud para que después de ofrecerles orientación social y educativa estén en posición de tomar una decisión libre y responsable.

Con base en lo anterior autorizo la donación de un vehículo descrito en el artículo primero del presente acuerdo a favor de la institución de beneficencia denominada **«Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana, A.C.»**, ubicada en

la Ciudad de México, Distrito Federal, con oficinas en el municipio Celaya, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 223

Artículo Primero. Se dona a favor de la institución de beneficencia denominada «**Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana, A.C.**», ubicada en la ciudad de México, Distrito Federal, con oficinas en el municipio Celaya, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

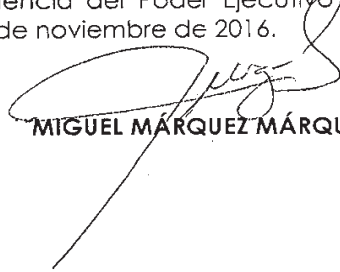
Asociación Civil	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
« Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana, A.C. »	8005	Marca: FORD, Tipo: FIESTA NOTCH FIRST, Modelo: 2008, Color: PLATINO, Núm. Serie: 9BFBT10N588180905, Placas: GMJ2590	A 26637

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas Inversión y Administración hará la entrega del vehículo objeto de la donación descrito en el artículo anterior, a la institución de beneficencia denominada «**Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana, A.C.**», ubicada en la ciudad de México, Distrito Federal, con oficinas en el municipio Celaya, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura correspondiente y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia a día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de noviembre de 2016.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ



JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77 fracción XXIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9º., 13 fracciones I y II, 23 fracción I inciso g) y 24 fracción IV inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86 fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Los municipios tienen por tanto, una serie de compromisos y obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su plan de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de apoyar a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello una de

las formas para auxiliarlos es dándoles bienes muebles que pueden apoyararlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con base en lo anterior se autoriza la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente acuerdo a favor del Municipio de **Santa Catarina**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 224

Artículo Primero. Se donan a favor del municipio de **Santa Catarina**, perteneciente a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

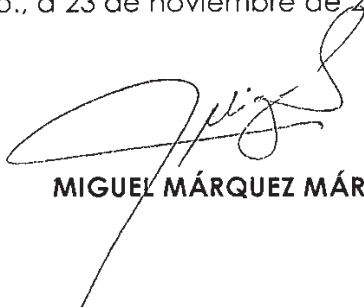
Municipio	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
Santa Catarina	8802	Marca: NISSAN, Tipo: TSURU GSII T/M A/A, Modelo: 2009, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3N1EB31S39K315806, Placas: GMH9145	20616 B
Santa Catarina	12716	Marca: CHEVROLET, Tipo: CHEVY 4 PUERTAS, Modelo: 2011, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3G1SE51X3BS127414, Placas: GRZ8226	N 06380
Santa Catarina	7754	Marca: CHEVROLET, Tipo: KODIAK CHASIS CABINA, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GBP7H1C18M100297, Placas: 1ETF12	48317

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los vehículos objeto de la donación descrita en el artículo anterior, al municipio de **Santa Catarina**, perteneciente a esta entidad federativa, entregando las facturas correspondientes y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 23 de noviembre de 2016.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ



JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, dentro de su Programa de Gobierno 2012-2018 asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, así, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles, que puede ser equipo vehicular.

En ese sentido, la institución de beneficencia denominada **«Acción por León, A.C.»**, solicitó mediante escrito de fecha 6 de abril de 2016, la donación de un vehículo a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad.

Dicha institución tiene como objeto social, entre otros, el desarrollar, promover y fomentar toda clase de actividades y acciones en materia de salud; gestionar y promover el acceso y permanencia a los servicios educativos; brindar capacitación y formación para el trabajo, así como asistencia jurídica, todo ello en beneficio de personas, sectores y regiones

guanajuatenses que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, marginación o exclusión social.

Con base en lo anterior autorizo la donación de un vehículo descrito en el artículo primero del presente acuerdo a favor de la institución de beneficencia denominada «**Acción por León, A.C.**», ubicada en la ciudad de León, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 225

Artículo Primero. Se dona a favor de la institución de beneficencia denominada «**Acción por León, A.C.**», ubicada en la ciudad de León, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

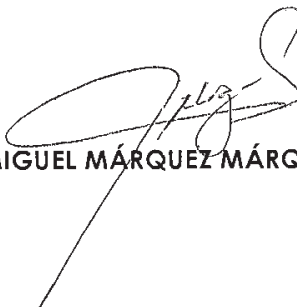
Asociación Civil	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
« Acción por León, A.C. »	12980	Marca: FORD, Tipo: RANGER XL, Modelo: 2010, Color: PLATA, Núm. 8AFDR5CD6A6314441, Serie: Placas: GM20810	A 19711

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas Inversión y Administración hará la entrega del vehículo objeto de la donación descrito en el artículo anterior, a la institución de beneficencia denominada «**Acción por León, A.C.**», ubicada en la ciudad de León, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura correspondiente y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 23 de noviembre de 2016.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación y de otras entidades federativas.

El Gobierno del Estado, dentro de su Programa de Gobierno 2012-2018 asumió la obligación de ayudar a los organismos de la sociedad civil a fin de impulsar su consolidación y autosuficiencia en la sociedad, así, una de las formas de apoyarlos para el cumplimiento de sus funciones es donándoles bienes muebles, que puede ser equipo vehicular.

En ese sentido, la institución de beneficencia denominada **«Ayudemos Juntos a Salvatierra, A.C.»**, solicitó mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2016, la donación de un vehículo a fin de eficientar los servicios que presta a la sociedad.

Dicha institución tiene como objeto, entre otros, la aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad, el fomento de acciones para mejorar la economía popular, asociarse a organismos de carácter nacional e internacional para participar en acciones encaminadas a fomentar el desarrollo social, promover y participar en la

formulación y ejecución de todo tipo de proyectos y eventos de integración familiar y social.

Con base en lo anterior autorizo la donación de un vehículo descrito en el artículo primero del presente acuerdo a favor de la institución de beneficencia denominada **«Ayudemos Juntos a Salvatierra, A.C.»**, ubicada en la ciudad de Salvatierra, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 226

Artículo Primero. Se dona a favor de la institución de beneficencia denominada **«Ayudemos Juntos a Salvatierra, A.C.»**, ubicada en la ciudad de Salvatierra, perteneciente a esta entidad federativa, el vehículo que se detalla a continuación:

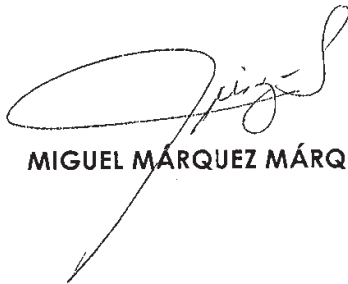
Asociación Civil	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura núm.
«Ayudemos Juntos a Salvatierra, A.C.»	8155	Marca: FORD, Tipo: FIESTA NOTCH FIRST, Modelo: 2008, Color: ROJO, Núm. Serie: 9BFBT10N188144709, Placas: GMJ2593	A 17213

Artículo Segundo. La Secretaría de Finanzas Inversión y Administración hará la entrega del vehículo objeto de la donación descrito en el artículo anterior, a la institución de beneficencia denominada **«Ayudemos Juntos a Salvatierra, A.C.»**, ubicada en la ciudad de Salvatierra, perteneciente a esta entidad federativa, entregando la factura correspondiente y procediendo a darlo de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 23 de noviembre de 2016.

**MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****EL SECRETARIO DE FINANZAS
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**
ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ
JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CERTIFICACION:

El que suscribe Lic. Luis Eugenio Serrano Ortega, Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado, hace CONSTAR Y CERTIFICA que:-----

En sesión ordinaria celebrada al día trece de diciembre del año dos mil dieciséis, específicamente en el punto cuarenta y tres de los Asuntos Generales, se acordó lo siguiente:-----

“43.- Aprobar el acuerdo general para establecer las reglas respecto a la integración de los tribunales de enjuiciamiento, por lo que hace a las causas penales que hayan iniciado con el Código Nacional de Procedimientos Penales, en los siguientes términos:

En términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Bajo esta tesitura, de acuerdo con la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, corresponde al Consejo del Poder Judicial garantizar que la función judicial se ejerza en respeto a los principios que se precisan en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, según lo dispone el artículo 90 fracciones II, V, IX y X de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Consejo del Poder Judicial es

el Órgano de Administración General y es responsable de dictar las medidas que sean procedentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial en términos de Ley, así como de aumentar y disminuir el número de juzgados que se requieran para su cabal cumplimiento.

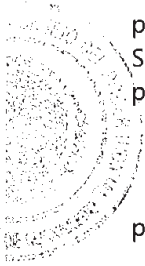
En su artículo 53, la Ley Orgánica del Poder Judicial se refiere a la integración y funcionamiento de las Salas, y específicamente para la aplicación del sistema penal acusatorio y oral, en su párrafo cuarto, se establece que si la resolución objeto del recurso de apelación previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, fue pronunciada por un órgano jurisdiccional unitario, conocerá del mismo una sala unitaria. En cambio, si se emitió por tribunal colegiado, del recurso conocerá una sala colegiada.

Ahora bien, en los términos de lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Congreso del Estado emitió declaratoria a efecto de que la implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales iniciara en el Estado de Guanajuato a partir del 1° de junio del año 2016.

En el artículo 3° del citado cuerpo legal se señala que el Tribunal de Enjuiciamiento puede estar integrado por uno o tres juzgadores, siendo los que intervendrán después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia.

De lo anterior se tiene que el tribunal de enjuiciamiento puede funcionar de manera unitaria o colegiada, para las causas penales tramitadas con aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo tanto, corresponde a este Órgano Colegiado establecer las reglas respecto a la integración de los tribunales de enjuiciamiento, por lo que hace a las causas penales que hayan iniciado con el Código Nacional de Procedimientos Penales, estableciéndose que el tribunal de enjuiciamiento será colegiado, es decir, integrado por tres Jueces, únicamente en los casos de los delitos de secuestro, previsto en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y los de feminicidio, considerando su gravedad y trascendencia social, y para el resto de los delitos, el tribunal de enjuiciamiento será unitario.

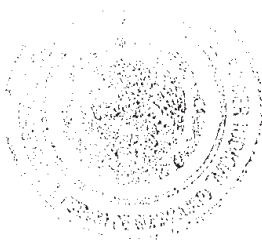


El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio web del Poder Judicial del Estado.

Lo anterior se asienta para debida constancia, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. – Doy fe.-----

El Secretario General del Consejo
del Poder Judicial del Estado.



Lic. Luis Eugenio Serrano Ortega.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and extending upwards into the text above.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual el Consejo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato determinó el Sistema de Guardias con fundamento en lo previsto por los artículos 28 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato y 29 fracción IX del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante sesión ordinaria número 47 celebrada el 14 de diciembre de 2015, el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, aprobó el "*Calendario Oficial de Labores 2016*", en el cual se estableció como segundo periodo vacacional el comprendido del 19 al 30 de diciembre de 2016.

En consecuencia de lo anterior, el Consejo Administrativo determinó en su Sesión Ordinaria número 44, celebrada el 23 de noviembre del año en curso, en el numeral 6 del orden del día, se emitió el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 29 fracción IX del *Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato* y décima octava disposición de las *Bases Generales para la Organización y funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, sobre la Recepción, Registro, Captura, Digitalización, Turno y Entrega de su Correspondencia Jurisdiccional*, se aprueba por unanimidad el sistema de guardias con el personal administrativo y jurisdiccional necesario para el desarrollo de las funciones que excepcionalmente se requieran durante el segundo periodo vacacional 2016; mismo que será cubierto por la Primera y Tercera Sala, de conformidad con los siguientes días y horarios:

Primera Sala: lunes 19, martes 20, miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de diciembre de 2016; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercera Sala: lunes 26, martes 27, miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de diciembre de 2016; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Debiéndose reanudar labores el lunes 2 de enero de 2017.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 23 de noviembre de 2016 por el Consejo Administrativo.



Doctor Arturo Lara Martínez
Magistrado Presidente del Tribunal de lo
Contencioso Administrativo del Estado de
Guanajuato



Contadora Pública Marisol Hernández Pérez
Secretaria Técnica del Consejo Administrativo
del Tribunal de lo Contencioso Administrativo
del Estado de Guanajuato

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**FE DE ERRATAS**

Al sumario de las ediciones del Periódico Oficial Número 145, Tercera y Cuarta Parte, de fecha 9 de septiembre de 2016; 147, Tercera y Cuarta Parte, de fecha 13 de septiembre de 2016; 149, Tercera y Cuarta Parte, de fecha 16 de septiembre de 2016; 151, Tercera y Cuarta Parte de fecha 20 de septiembre de 2016; 153, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Parte, de fecha 23 de septiembre de 2016; y 155, Tercera Parte de fecha 27 de septiembre de 2016 en el apartado relativo a la publicación de los Informes Trimestrales emitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, respecto de los Fondos del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Dice:**SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FIMETROS ZM León y ZM MUY, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FIMETRO ZM LPP, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIEMS Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, Formato Único y Gestión de Proyectos, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PAOE, Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos, Formato Único y Gestión de Proyectos, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FIMETROS, ZM León, MUY, Laja Bajío, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIIEMS, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROEXOES, Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Contingencias Económicas, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FIMETROS ZM León, MUY, Laja Bajo, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FINDE, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Fondo de Cultura, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FONREGIÓN, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de CECYT Acámbaro Segunda Etapa, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de CONADE Acámbaro y Valle de Santiago, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCICUCPT, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIIEMS, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROEXOES, Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROEXOES, Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SECTUR, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SCT, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de CONADE, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Contingencias Económicas, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAMI, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FOMETROS León, MUY, Laja Bajío y LPP, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FINDE, Fondo de Infraestructura Deportiva, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PDR, Proyectos de Desarrollo Regional, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PR, Programas Regionales, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FOADIS, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Fondo de Cultura, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FONREGIÓN, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FOPADEM, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIEMS, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROEXOES, Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROII, Programa de Infraestructura Indígena, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SECTUR PRODERETUS, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SECTUR PROMÁGICO, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SCT, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero e Indicadores, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE, Formato Único, Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM, Formato Único, Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN, Formato Único, Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTALECE, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PDR Proyectos de Desarrollo Regional, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAFIN, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROII, Programa de Infraestructura Indígena, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe final del ejercicio fiscal 2015, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SCT, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Debe decir:

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF 2012, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA 2012, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2012, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE 2012, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM 2012, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN 2012, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FIMETROS ZM León y ZM MUY 2012, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FIMETRO ZM LPP 2012, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIEMS2012, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, Formato Único y Gestión de Proyectos, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PAOE, Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos 2012, Formato Único y Gestión de Proyectos, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF 2013, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA 2013, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2013, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE 2013, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM 2013, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN 2013, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FIMETROS, ZM León, MUY, Laja Bajío 2013, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIEMS, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2013, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROXOEEES, Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2013, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Contingencias Económicas 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FIMETROS ZM León, MUY, Laja Bajío 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FINDE 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Fondo de Cultura 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FONREGIÓN 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de CECYT Acámbaro Segunda Etapa 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de CONADE Acámbaro y Valle de Santiago 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIIUCPT, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Centros y Unidades de Formación o Capacitación para el Trabajo 2014, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIIEMS 2014, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROXOEES 2014, Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROXOEES, Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2014, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SECTUR 2014, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SCT 2014, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de CONADE 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Contingencias Económicas 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAMI 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FOMETROS León, MUY, Laja Bajío y LPP 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FINDE 2015, Fondo de Infraestructura Deportiva, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PDR 2015, Proyectos de Desarrollo Regional, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PR 2015, Programas Regionales, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FOADIS 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de Fondo de Cultura 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FONREGIÓN 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FOPADEM 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FCIIEMS 2015, Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROXOEES 2015, Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROII 2015, Programa de Infraestructura Indígena, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SECTUR PRODERETUS 2015, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SECTUR PROMÁGICO 2015, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SCT 2015, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAFEF 2016, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero e Indicadores, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM BÁSICA 2016, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FAM MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016, Formato Único y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISE 2016, Formato Único, Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FISM 2016, Formato Único, Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAMUN 2016, Formato Único, Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTALECE 2016, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PDR 2016, Proyectos de Desarrollo Regional, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de FORTAFIN 2016, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de PROII 2016, Programa de Infraestructura Indígena, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de SCT 2016, Formato Único, Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, respecto de los Fondos Federales del Ramo General 33, subsidios y convenios con dependencias federales.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE

MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y NAVES IMPULSORAS DE EMPLEO

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción VI, 18, 28 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato; 68 y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2016; 1, 3 fracciones I y III, 4, 5, 7, 46 y 47 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de la estrategia de desarrollo 2012-2018, «El Guanajuato que queremos», a través del Eje «Economía para la personas», contempla un Guanajuato competitivo, equilibrado, incluyente, que permita con innovación, nuevas inversiones, así como más oportunidades y mejores empleos para todos.

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable implementa el «Programa para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo», el cual nace de la necesidad de llevar a cabo los objetivos planteados dentro del Programa de Gobierno de la presente Administración Pública Estatal, maximizando esfuerzos con un mínimo de recursos económicos disponibles, con el objetivo de generar nuevos empleos en zonas prioritarias.

Dentro de la operación del citado Programa, se ha manifestado la necesidad de desarrollar e impulsar nuevos proyectos productivos específicos de acuerdo a las características y ubicación de las Naves Impulsoras de Empleo propiedad del Gobierno del Estado de Guanajuato, su desarrollo e infraestructura; así como implementar el desarrollo de proyectos de inversión que comprendan el compromiso de las comunidades, estimulando las necesidades de los municipios participantes.

Para ello, con el objetivo prioritario de contribuir y agilizar las acciones de promoción, generación, instalación, operación y administración de Naves Impulsoras de Empleo que incentiva el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se propicia la atracción de capitales de origen

nacional y extranjero, a través del otorgamiento de apoyos a Empresas con proyectos de inversión a instalarse dentro del territorio de la entidad.

MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y NAVES IMPULSORAS DE EMPLEO

Artículo Único. Se reforman los artículos 2 fracciones V, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, 34, 35 fracción III, se adiciona el artículo 46 bis, todos ellos de las Reglas de Operación del Programa para la Generación de Infraestructura Industrial y Naves Impulsoras de Empleo, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Decreto número 85, Segunda parte de fecha 27 de mayo de 2016:

Glosario de términos

Artículo 2.- Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I, II, III, IV...

V.- Comprobación a través de terceros: Empresa de servicios y/o manufactura que compromete recursos humanos y/o de inversión para alcanzar las metas y compromisos pactados con el Sujeto de Apoyo.

VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI...

XVII.- Obligado solidario: Persona Física o Moral, que responde en forma solidaria con el Sujeto de apoyo, en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos por este último.

XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII...

XXIV.- Zonas fuera del corredor industrial: Municipios distintos a los 07 que conforman el corredor industrial, de acuerdo al anexo.

Monto del apoyo

Artículo 34.- El monto del Apoyo para esta modalidad, será otorgado al Sujeto de Apoyo o al Municipio Impulsor, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal, bajo las siguientes consideraciones:

a) Que el proyecto contemple la generación de un mínimo de 50 empleos,

b) el monto total del apoyo a otorgar se calculará con base al costo total del Proyecto Ejecutivo presentado, siendo máximo el 60% del mismo y no excediendo los (\$2'000,000.00 Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

La cantidad de empleos directos a generar deberán ser preferentemente del Estado de Guanajuato, por la ejecución del proyecto ejecutivo.

Su comprobación se realizara mediante la presentación de copias simples del entero de cuotas, cedula de liquidación al IMSS y el entero de los impuestos estatales.

La presente vertiente podrá aplicarse en concurrencia con la modalidad de Ocupación Temporal de NIE propiedad de Gobierno establecida en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo IV Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios

Artículo 35.- Conforme a cada una de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas de operación, serán elegibles aquellas empresas que demuestren:

I, II...

III.- Que la Empresa acredite que la nave a rentar no sea propiedad del grupo empresarial beneficiario.

IV, V...

Capítulo VI Proceso para el Otorgamiento y Seguimiento de los Apoyos

Seguimiento de la aplicación de apoyos

Artículo 46. Bis.- En materia de comprobación, podrá aceptarse documentación tanto de empleos como de ejecución de obra con 12 meses de retroactividad contados a partir de la fecha en que haya sido presentada la carta de solicitud de apoyo ante la Secretaria.

Excepcionalmente el Sujeto de apoyo podrá acreditar la generación de empleos directos, a través de un obligado solidario y/o por medio de terceros ligados al proyecto, para lo cual el Sujeto de apoyo deberá entregar como comprobación de la generación de empleos los contratos o acuerdos vinculatorios que tenga con dichos terceros, así como los respectivos comprobantes del entero de cuotas, cedula de liquidación al IMSS

y el entero de los impuestos estatales relativos a los empleos que al efecto sean generados, siempre y cuando los terceros no tengan el carácter de beneficiarios del Apoyo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. Publíquese la presente modificación a las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaria que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 07 días del mes de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.



Lic. Guillermo Romero Pacheco
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



Ing. José Manuel Casanueva De Diego
Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña
y Mediana Empresa


DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS

AVISO

Se comunica a la ciudadanía en general que el día 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, falleció el licenciado Artemio Cárdenas Montoya, quien fuera titular de la Notaría Pública número 17 adscrita al Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato por lo que se ordenó el cierre de Protocolo y el mismo obra en el Archivo General de Notarías.

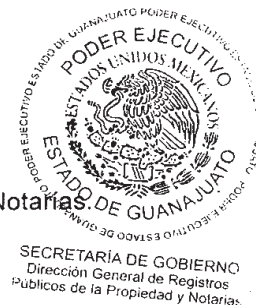
Atentamente,

Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2016.



Lic. David Cabrera Morales

Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías

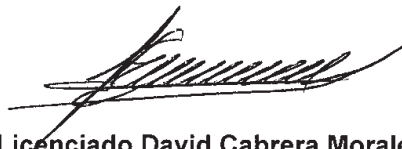


AVISO

Se comunica a la ciudadanía en general que mediante acuerdo de fecha 7 siete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, expedido por el licenciado Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno; se otorgó licencia para separarse de la función notarial, a partir del día 8 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y hasta el día 5 cinco de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, al licenciado J. Jesús Cabrera Ayala, titular de la Notaría Pública número 2 dos del Partido Judicial de Moreleón, Guanajuato. Se informa lo anterior con fundamento en el artículo 108 ciento ocho de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 22 de noviembre del 2016.



Licenciado David Cabrera Morales
Director General de Registros Públicos
de la Propiedad y Notarías.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dirección General de Registros
Públicos de la Propiedad y Notarías

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

EL CIUDADANO LIC. GONZALO GONZALEZ CENTENO PRESIDENTE MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER QUE:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ME HONRO EN PRESIDIR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, II, Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106, 107 Y 117 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN II INCISO d), FRACCIÓN IV INCISOS f), g) Y j), 204 y 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA 35 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2016, SE APROBARON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO A SAN RAMÓN Y CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2-46-25.64 DOS HECTÁREAS CUARENTA Y SEIS ÁREAS, VEINTICINCO PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTIÁREAS, CON LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES:

AL NOROESTE: EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 71.77 SETENTA Y UN METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, EL SEGUNDO DE 45.24 CUARENTA Y CINCO METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS Y EL TERCERO DE 119.67 CIENTO DIECINUEVE METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON DANIEL OLIVEROS RAMÍREZ Y/O MA. PAZ ESQUIVEL PRIMO.

AL SUROESTE: 285.64 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON CARLOS JIMÉNEZ CARVAJAL.

AL ORIENTE: EN LÍNEA CURVA DE 39.14 TREINTA Y NUEVE METROS CATORCE CENTÍMETROS CON CARLOS JIMENEZ CARVAJAL, DANIEL OLIVEROS RAMÍREZ Y/O MA. PAZ ESQUIVEL PRIMO Y CAMINO DE POR MEDIO;

AL PONIENTE: 141.02 CIENTO CUARENTA Y UN METROS, DOS CENTÍMETROS, CON EJIDO DE SAN RAMÓN, CON TODAS SUS ENTRADAS Y SALIDAS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA.

SEGUNDO.- SE DONA A FAVOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE APASEO EL GRANDE, GTO. EL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL,

ESTABLECIENDOSE QUE EL BIEN INMUEBLE SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN EL SE ENCUENTREN O SE EDIFIQUEN, EN CASO DE QUE SE UTILICEN PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, EN DOS AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERO.- SE INTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE DÉ DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA DONACIÓN.

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.



LIC. GONZALO GONZALEZ CENTENO
PRESIDENTE MUNICIPAL





LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ING. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEDO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO b) Y FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y C), 198, 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EMITIÓ EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica la fracción XVI del artículo 3 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Gto; publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 204, Segunda parte, de fecha 22 de diciembre del 2015; para quedar como sigue:

XVI.- El uso de las instalaciones administradas por el Patronato de la Feria Regional de Celaya dentro de sus recintos, se liquidarán de conformidad a lo establecido en los siguientes incisos:

a) Durante la celebración de la feria regional Puerta de Oro del Bajío las cuotas de acceso general y eventos:		
Concepto:	Unidad	Costo
1.-Boleto de entrada con juegos mecánicos incluidos (35 juegos código	Por persona	\$50.00

verde)		
2.- Acceso teatro del pueblo	Por persona en eventos estelares	\$50.00
3.- Paquete familiar (por la compra de 4 boletos de entrada, el quinto gratis, hasta 10,000 paquetes)	Por paquete	\$200.00
4.- Uso de espacio para juegos mecánicos	Espacio	\$300,000.00
5.-Estacionamiento general	Vehículo por día	\$50.00
6.-Stand	Espacio de 3x3, vista esquina	\$11,000.00
7.-Stand	Espacio de 3x3, vista sencilla	\$10,000.00
8.-Stand	Espacio de 2.4x2.4, en pabellón internacional	\$5,000.00
9.-Stand	Espacio de 3.6x3.6, en pabellón internacional	\$5,500.00
10.-Stand	Espacio de 15x10, para diversas atracciones	\$50,000.00
11.-Stand	Espacio de 30x30, zona juegos infantiles	\$50,000.00
12.-Stand	Espacio de 1.5x1.5, diversos (Semi Fijos)	\$5,000.00
13. Stand	Espacio 3x3, repetidoras telefonía celular	\$11,600.00
14.-Fondas	Fonda vista sencilla 10x10	\$40,000.00
15.- Fondas	Fonda vista esquina 10x10	\$45,000.00
16.-Gritones	Espacio de 20x6	\$75,000.00
17.-Barras	Barra 10x5, explanada	\$55,000.00
18.-Barras	Espacio 10x5, entrada teatro del pueblo	\$60,000.00
19.-Barras	Espacio de 10x5, fuera centro de espectáculos	\$35,000.00

20.-Bares	Espacio 10x21	\$25,000.00
21.-Bares	Espacio 13x26	\$35,000.00
22.-Bares	Espacio 20x15	\$35,000.00
23.-Bares	Espacio 24x12	\$25,000.00
24.- Terrazas	Espacio 10x10, dentro teatro del pueblo	\$95,000.00
25.-Restaurantes	Espacio 8x24, Velaria	\$15,000.00
26.-Restaurantes	Espacio 24x12, puente	\$15,000.00
27.-Restaurantes	Espacio 24x12, comedor	\$25,000.00
28.-Gafetes Expositores	Gafete	\$65.00
29.-Estacionamiento expositores	Vehículo	\$400.00
30.- Uso de silla zona preferente dentro de teatro del pueblo	Evento	\$100.00
31.- Uso de espacio alrededor de plaza de toros para venta durante eventos	Evento	\$300.00
32.- Uso de espacio Plaza de Toros (Para Lucha Libre)	Evento	\$10,000.00

Las personas de la tercera edad, discapacitados y niños con una estatura máxima de 80 cm., estarán exentos del pago del boleto de entrada.

b) Auto Tianguis		
1.-Estacionamiento Auto tianguis	Vehículo/por día	\$15.00
2.-Acceso general baños	Persona/por cada ocasión que entre una persona	\$5.00

3.-Restaurante auto tianguis	Local/por mes	\$600.00
4.-Entradas autos venta auto tianguis	Vehículo/por día	\$50.00

c) Ecoforum Salón 1 y Salón 2		
1.-Eventos dependencias gubernamentales	Por evento/por día	\$5,066.00
2.-Cursos, conferencias, expos o eventos de escuelas	Por evento/por día	\$6,713.00
3.-Capacitaciones empresas	Por evento/por día	\$8,360.00
4.-Expos (Accesorios, muebles, libros, artesanías, temáticas, pasarelas, partidos políticos, autos o motos, mascotas, agroindustrial, alimentos y ganadera)	Por evento/por día	\$9,247.00
5.-Eventos Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Etc.)	Por evento/por día	\$8,360.00
6.-Conciertos, bailes gruperos o artísticos	Por evento/por día	\$9,247.00
d) Salón 3 (salón Celaya)		
1.- Eventos dependencias gubernamentales	Por evento/por día	\$5,066.00
2.-Renta Universidad Laja Bajío	Por renta/por mes	\$23,200.00
3.-Renta papelería Universidad Laja Bajío	Por renta/por mes	\$1,000.00
4.-Cursos, conferencias, expos o eventos de escuelas	Por evento/por día	\$4,180.00

5.-Capacitaciones empresas	Por evento/por día	\$5,066.00
6.-Expos (Accesorios, muebles, libros, artesanías, temáticas, pasarelas, partidos políticos, autos o motos, mascotas, agroindustrial, alimentos y ganadera)	Por evento/por día	\$6,713.00
7.-Eventos Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Etc.)	Por evento/por día	\$8,360.00
e) Salón 4 (Anexos)		
1.- Expos y eventos	Por evento/por día	\$5,320.00
2.-Bodega y/o almacén	Por evento/por día	\$1,773.00
f) Zona de Bares		
1.-Discotecas	Por evento/por día	\$10,957.00
2.-Eventos Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Etc.)	Por evento/por día	\$10,133.00
3.-Presentaciones Artísticas y Tardeadas	Por evento/por día	\$9,120.00
4.-Comidas para empresas, cursos o conferencias	Por evento/por día	\$7,346.00
5.-Concursos inter escolares, bailes cantos, etc.	Por evento/por día	\$7,346.00
g) Zona de Restaurantes		
1.- Eventos Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Etc.)	Por evento/por día	\$6,967.00
2.-Renta Cafetería Universidad Laja Bajío	Por renta/por mes	\$3,500.00
3.-Comidas Familiares, Empresas o Escuelas	Por evento/por día	\$4,560.00

4.-Conferencias, Cursos, exposiciones o juntas empresariales	Por evento/por día	\$5,193.00
5.-Eventos Artísticos o Bailes	Por evento/por día	\$8,233.00
6.-Parque Recreativo	Por evento/por día	\$4,560.00
h) Área del Lago		
1.-Eventos Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Etc.)	Por evento/por día	\$4,160.00
2.- Comidas Familiares, Empresas o Escuelas	Por evento/por día	\$1,836.00
3.-Cursos y Capacitaciones	Por evento/por día	\$3,800.00
4.-Concursos	Por evento/por día	\$4,560.00
i) Plaza Principal		
1.-Evento artístico o Baile	Por evento/por día	\$16,846.00
2.- Expos de Autos o Motos, Mascotas, Agro Industrial, Ganadera, Etc.)	Por evento/por día	\$9,120.00
3.-Eventos Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Etc.)	Por evento/por día	\$11,780.00
4.-Concursos inter escolares, bailes cantos, Etc.	Por evento/por día	\$8,360.00
5.-Comidas Familiares, Empresas o Escuelas	Por evento/por día	\$8,360.00
6.-Eventos Dependencias Gubernamentales	Por evento/por día	\$4,180.00
7.-Eventos Partidos Políticos	Por evento/por día	\$8,360.00
8.-Festejos Escuelas (Kermes, Día de la Madre, del Niño, Etc.)	Por evento/por día	\$5,066.00

9.-Expos Artículos Varios (Ropa, Artesanías, Etc.)	Por evento/por día	\$10,133.00
10.-Circos	Por evento/por día	\$3,420.00
j) Jardín entrada principal		
1.-Comidas Familiares, Empresas o Escuelas	Por evento/por día	\$1,772.00
2.-Expos de Autos o Motos, Mascotas, Agro Industrial, Ganadera, Etc.)	Por evento/por día	\$5,066.00
3.-Eventos Artísticos o Bailes	Por evento/por día	\$6,713.00
4.-Expos de Mascotas	Por evento/por día	\$4,180.00
k) Sala de Juntas		
1.-Conferencias	Por evento/por día	\$3,420.00
2.-Conferencias con Equipo de Proyección	Por evento/por día	\$3,926.00
3.-Conferencias con Equipo de Proyección y Servicio de Cafetería para (30 Personas)	Por evento/por día	\$5,066.00
4.-Capacitaciones y Grupos Empresariales	Por evento/por día	\$3,420.00
l) Galería (Capilla)		
1.- Muestra y/o Venta de Obra de Arte, Artesanía, Etc.	Por evento/por día	\$3,355.00
2.- Registro en Eventos	Por evento/por día	\$3,926.00
3.- Venta de Alimentos (Restaurant)	Por evento/por día	\$5,320.00
4.- Bodega y/o Almacén	Por evento/por día	\$3,355.00
5.- Área de Oficina o Sonorización Durante Evento	Por evento/por día	\$3,355.00

m) Jardín Aviario		
1.- Eventos Familiares y Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Etc.)	Por evento/por día	\$3,420.00
n) Estacionamiento 1 y 2		
1.- Expos y eventos	Por evento/por día	\$3,673.00
2.- Exhibición de Autos y Motos	Por evento/por día	\$8,360.00
3.- Exhibición de Espectáculos y Acrobacias	Por evento/por día	\$8,360.00
ñ) Área de Palapa.		
1.- Eventos Familiares y Sociales (Bodas, XV años, Bautizos, Etc.)	Por evento/por día	\$2,533.00
2.-Exhibicion de Autos Motos y Mascotas	Por evento/por día	\$4,180.00
3.- Tardeadas	Por evento/por día	\$6,650.00
o) Teatro del Pueblo		
1.- Concierto por Día	Por evento/por día	\$16,720.00
2.- Conciertos de Noche	Por evento/por noche	\$27,361.00
3.- Eventos Escuelas	Por evento/por día	\$6,713.00
4.- Eventos Dependencias Gubernamentales	Por evento/por día	\$4,180.00
5.- Festividades de Colonos y/o Asociaciones, concursos y pasarelas	Por evento/por día	\$6,713.00
p) Explanada Área Libre		
1.- Eventos Artísticos o Bailes	Por evento/por día	\$51,048.00
2.- Eventos Masivos de Autos y Motos	Por evento/por día	\$25,081.00
3.- Estacionamiento para Eventos	Por evento/por día	\$6,700.00

4.- Eventos para Empresas	Por evento/por día	\$8,360.00
5.- Expos	Por evento/por día	\$16,720.00
6.- Plaza de Toros	Por evento/por día	\$50,162.00
q) Equipos y Otros Servicios		
1.- Mamparas Modulo de 2.40x2.40 Metros	Por módulo/por evento	\$570.00
2.- Mamparas Modulo de 2.40x2.40 Metros para Dependencias Gubernamentales	Por módulo/por evento	\$316.00
3.- Mamparas Modulo de 3.60x3.60 Metros	Por módulo/por evento	\$823.00
4.- Mamparas Modulo de 3.60x3.60 Metros para Dependencias Gubernamentales	Por módulo/por evento	\$443.00
5.- Carpas de 4x4 Metros	Por evento/por día	\$418.00
6.- Carpas de 10x15 Metros	Por evento/por día	\$4,180.00
7.- Tapanco Modular 10x5 metros	Por evento/por día	\$3,356.00
8.- Tapanco Modular 12 módulos de 2.4x1.2 metros	Por evento/por día	\$1,710.00
9.- Inflables Chicos	Por evento/por día	\$823.00
10.- Inflables Grandes	Por evento/por día	\$1,710.00
11.- Renta de Racks	Por unidad/por día	\$1,000.00
r) Arrendamiento de Oficinas		
1.- Renta de Oficinas	Por renta/por mes	\$2,320.00

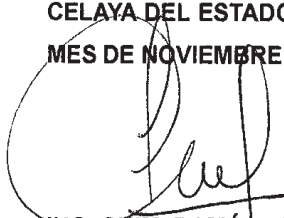
El Patronato de la Feria podrá condonar hasta el 40% las cuotas establecidas en los incisos del a) al r), atendiendo a las circunstancias especiales de personas o grupos que soliciten dicho beneficio, el cual deberá estar autorizado previamente por el Consejo, los descuentos mayores al 40% deberán ser autorizados por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento.

En todo caso el Patronato promoverá el uso de las instalaciones de la Feria cuando se trate del fomento de las artes, cultura, ciencia, educación, civismo, la preservación ecológica, las actividades recreativas, deportivas, la promoción industrial, comercial y/o agropecuaria, así como el fomento a las artesanías y costumbres y/o tradiciones de la ciudad.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS



ING. QUIM. RAMÓN IGNACIO LEMUS MUÑOZ LEBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO ISRAEL MONTELLANO RUEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICIO NO. 616 / DGDU - FRACC / 2016

EL CIUDADANO M. EN D.U.A. Y ARQUITECTO LUIS GUSTAVO BÁEZ VEGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I (INCISO N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 02 FRACCIÓN XXXVI, 32 FRACCIÓN III, 35 FRACCIÓN I, Y 430, DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 08 FRACCIÓN I, 722, 723 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, TIENE A BIEN OTORGAR Y AUTORIZAR PERMISO DE VENTA PARCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

FIDUCIARIO

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A"

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B"

BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
 ALBERTA VILLANUEVA
 VISIÓN INMOBILIARIA Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V.

FRACCIONAMIENTO MIXTO DENOMINADO:

NUEVA TERRAZA

LOTES DEL:

01 AL 14 DE LA MANZANA 01	USO HABITACIONAL
01 AL 10 DE LA MANZANA 03	USO HABITACIONAL

ANTECEDENTES

AUTORIZACIÓN	NO. DE OFICIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN
APROBACIÓN DE TRAZA	741/DGDU-FRACC/2014	27 DE OCTUBRE DEL 2014
1RA. MODIFICACIÓN DE TRAZA	415/DGDU-FRACC/2015	16 DE JUNIO DEL 2015
2DA. MODIFICACIÓN DE TRAZA	765/DGDU-FRACC/2015	20 DE OCTUBRE DEL 2015
PERMISO DE URBANIZACIÓN	135/DGDU-FRACC/2015	23 DE FEBRERO DEL 2015

QUE EL PROPIETARIO SOLICITA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EL PERMISO DE VENTA PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO (DESARROLLO EN CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO COMERCIAL) DENOMINADO "NUEVA TERRAZA".

RESULTANDO

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 416, 430 FRACCIÓN II, Y 446 FRACCIÓN I, III Y VII DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 722 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., SE PRESENTA:

INSTRUMENTO NOTARIAL	9,939	DE FECHA	23 DE AGOSTO DEL 2016
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADA BLANCA ELVIRA JIMÉNEZ GAMIÑO	NÚMERO	47
SUPERFICIE TOTAL DE DONACIÓN	LOTE 01 MANZANA 02	749.73 M ²	FOLIOS REALES
	LOTE 05 MANZANA 02	819.51 M ²	R7*177531
	AFECTACIÓN NORTE	752.95 M ²	R7*177532
	AFECTACIÓN SUR	1,268.61 M ²	R7*177534
	AFECTACIÓN PONIENTE	385.47 M ²	R7*177535
			R7*177537

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y 722 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., EL DESARROLLADOR CONSTITUYÓ A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL DESARROLLO, PRESENTANDO:

INSTRUMENTO NOTARIAL	7,1816	DE FECHA	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS	NÚMERO	3

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 430 FRACCIONES I Y IV, Y 446 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EFECTUÓ LA SUPERVISIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO YA MENCIONADO, DETERMINANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

MONTO A AFIANZAR	\$ 1'991,387.01	FECHA EN QUE SE EXPIDE	19 DE ABRIL DEL 2016
NÚMERO DE FIANZA	16A35429		
AFIANZADORA	FIANZAS DORAMA, S.A. DE C.V.		

CERTIFICADOS DE GRAYÁMENES

CERTIFICADOS DE GRAYÁMENES:

LOTES DEL 01 AL 14 DE LA MANZANA 01	BAJO FOLIOS REALES DEL R7*179895 AL R7*179908
LOTES DEL 01 AL 10 DE LA MANZANA 03	BAJO FOLIOS REALES DEL R7*179948 AL R7*179957

PRESENTANDO CARTA DE ANUENCIA POR PARTE DE:

BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
--

EN BASE A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA Y PERMISO DE URBANIZACIÓN, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, GARANTIZÓ A SATISFACCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, SE RESUELVE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE

PRIMERO. SE AUTORIZA A LA C. ALBERTA VILLANUEVA, FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "A", A LA EMPRESA "VISIÓN INMOBILIARIA Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V." FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B" Y AL BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO, **EL PERMISO DE VENTA PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO** (DESARROLLO EN CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO COMERCIAL) **DENOMINADO "NUEVA TERRAZA"**, MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

LOTES DEL:

01 AL 14 DE LA MANZANA 01	USO HABITACIONAL
01 AL 10 DE LA MANZANA 03	USO HABITACIONAL

POR LO QUE EL PERMISO DE VENTA CONSTA DE 24 LOTES DE USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.

SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO	137,718.05 M2	100%
---	----------------------	-------------

DESARROLLO EN CONDOMINIO		SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	ÁREA HABITACIONAL	21,249.45 M2	56.59 %
ÁREAS VERDES	ÁREAS VERDES	1,386.67 M2	5.32 %
	ÁREA DE USO COMÚN	524.33 M2	
	ÁREA DE CONTENEDORES	85.00 M2	
OBRAS ADICIONALES CONDOMINIALES	ÁREA DE CASETA	52.30 M2	1.42 %
	ESTACIONAMIENTO	481.50 M2	
ÁREA DE DONACIÓN	ÁREA DE DONACIÓN	1,569.24 M2	4.18 %
VIALIDADES	VIALIDADES INTERNAS	12,200.40 M2	32.49 %
SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO		37,548.89 M2	100.00 %

FRACCIONAMIENTO COMERCIAL		SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	ÁREA COMERCIAL	208.59 M2	7.25 %
VIALIDADES	VIALIDADES EXTERNAS	261.42 M2	92.75 %
AFECTACIONES	AFECTACIÓN NORTE	752.95 M2	
	AFECTACIÓN SUR	1,268.61 M2	
	AFECTACIÓN PONIENTE	385.47 M2	
SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO COMERCIAL		2,877.04 M2	100.00 %

EN CUANTO AL AREA DE DONACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL FRACCIONAMIENTO MIXTO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO, EN SU ARTÍCULO 444, SE APROBÓ CONSIDERAR UN PORCENTAJE DE LA AFECTACIÓN PONIENTE DEL PREDIO A CUENTA DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, PORCENTAJE CON EL CUAL SE CUBRE LA RESPECTIVA SUPERFICIE DE DONACIÓN QUE EL ARTÍCULO 416 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, ESTABLECE.

NÚMERO DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO	129 LOTES
--	------------------

DESARROLLO EN CONDOMINIO		NÚMERO DE LOTES
ÁREA VENDIBLE	ÁREA HABITACIONAL	105
ÁREAS VERDES	ÁREAS VERDES	11
	ÁREA DE USO COMÚN	1
	ÁREA DE CONTENEDORES	1
OBRAS ADICIONALES CONDOMINALES	ÁREA DE CASETA	1
	ESTACIONAMIENTO	7
ÁREA DE DONACIÓN	ÁREA DE DONACIÓN	2
NÚMERO DE LOTES TOTAL DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO		128

FRACCIONAMIENTO COMERCIAL		NÚMERO DE LOTES
ÁREA VENDIBLE	ÁREA COMERCIAL	1
NÚMERO DE LOTES TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO COMERCIAL		1

SEGUNDO. EN LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE VENTA O CUALQUIER INSTRUMENTO NOTARIAL EN QUE SE HAGA CONSTAR EL TRASLADO DE DOMINIO DE ALGÚN LOTE INTEGRANTE DEL DESARROLLO, SE DEBERÁ INSERTAR O SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE PÉRMISO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 252 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

TERCERO. EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES A LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO Y EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, ESTANDO OBLIGADOS LOS ADQUIRIENTES A RESPETAR LA ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO AUTORIZADA PARA EL FRACCIONAMIENTO.

CUARTO. TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VIII DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, VIGENTE.

QUINTO. EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCE PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN O DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 433 CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

SEXTO. EL DESARROLLADOR DEBERÁ ACREDITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PAGOS QUE REALICE MENSUALMENTE ANTE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CFE, JUMAPA Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS EN SU FRACCIONAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE, DRENAJES Y ALUMBRADO PÚBLICO, PAGOS QUE DEBERÁ ACREDITAR HASTA QUE CONCLUYA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE SU FRACCIONAMIENTO Y LLEVE A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

SÉPTIMO. LA DIRECCIÓN PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PERMISO DE VENTA OTORGADO EN CASO DE QUE EL DESARROLLADOR SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 448 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

OCTAVO. INSCRÍBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y PUBLÍQUESE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO, EN UN TERMINO NO MAYOR DE 30 TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 432 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE RESOLUTIVO SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO DE VENTA COMO SANCIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 557 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

NOVENO. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS FRACCIÓN VIII OCTAVA DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

DÉCIMO. EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O DE EDIFICACIÓN, CON APEGO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, Y EN CASO CONTRARIO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE:

- I. COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DICTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD;
- II. SUSPENDA EL PERMISO DE VENTA OTORGADO; Y
- III. INFORMAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA AL RECLAMO DE LA GARANTÍA.

LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL AVANCE DE OBRA Y EVALUAR LAS OBRAS FALTANTES A EFECTO DE COMUNICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL VALOR A QUE ASCIENDE LA OBRA NO REALIZADA.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTES ESTABLECIDO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y UNA VEZ OBTENIDO SU IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

ESTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 453 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 454 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, VIGENTE.

DÉCIMO PRIMERO. LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE FIANZA 16A35429 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2016 QUE POR OBRA FALTANTE SE OTORGÓ DEBERÁ SER RATIFICADA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DE PAGO QUE REALICE EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO. LOS PERIODOS DE RATIFICACIÓN DEBERÁN REALIZARSE MIENTRAS EL DESARROLLADOR NO HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO DE CONCLUSIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; POR LO QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y SÓLO SE CANCELARÁ CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE

M. EN D.U.A. ARQ. LUIS GUSTAVO BAEZ YEGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

PERMISO DE VENTA

FOLIO: 223

NÚMERO DE CONTROL: 23-19033

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/061/2016

I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 -fracción I (inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato* ; 131 -fracciones I, II (inciso a), IV y XVII-, 132 -fracción II, 134 -fracciones I, II y XXI- del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato* ; 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* ; 13 -fracción XXII- y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar el **permiso de venta parcial** de conformidad con lo siguiente:

FIDUCIARIO:

SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO:

TERREÑO TURISTICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FRACCIONAMIENTO MIXTO DE USOS COMPATIBLES

DENOMINADO:

PARQUE INDUSTRIAL LEÓN-BAJÍO

ANTECEDENTES

	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN
APROBACIÓN DE TRAZA EN FASE DE DICTAMINACIÓN	DU/DF/23-16991/2015	21 DE JULIO DE 2015
APROBACIÓN DE TRAZA	DU/DF/23-16999/2015	06 DE AGOSTO DE 2015
PERMISO DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA DE PAVIMENTOS	CRDU/LU/058/2015	08 DE OCTUBRE DE 2015
PERMISO DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	CRDU/LU/067/2015	04 DE NOVIEMBRE DE 2015
MODIFICACIÓN DE TRAZA	DU/DF/23-17527/2015	12 DE NOVIEMBRE DE 2015
PERMISO DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	CROU/LU/076/2015	17 DE DICIEMBRE DE 2015
PERMISO DE VENTA PARA EL LOTE 1 DE LA MANZANA B	CRDU/LV/007/2016	10 DE FEBRERO DE 2016
MODIFICACIÓN DE TRAZA	DU/DF/23-18781/2016	25 DE OCTUBRE DE 2016

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 446 -fracciones I, III y VII-, 430 -fracción II- del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* ; y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato* , se integra al presente **Permiso de Venta Parcial** lo siguiente:

NÚMERO DE ESCRITURA	56,339	DE FECHA	22 DE ENERO DE 2016
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE		NÚMERO 98
SUPERFICIE TOTAL DE DONACIÓN	47,944.60 M ²	FOLIOS REALES	R20*496717 R20*496718 R20*496720
			R20*496716 R20*496719 R20*496721

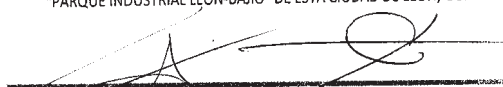
III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430 -fracciones I y IV-, 446 -fracción V- del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* , personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del Desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

MONTO A AFIANZAR	\$ 167,818,925.24
NÚMERO DE FIANZA	0001170
AFIANZADORA	ZURICH FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.
	FECHA EN QUE SE EXPIDE 08/10/2015

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

FOLIO REAL	R20*516300	FECHA EN QUE SE EXPIDE	09 DE DICIEMBRE DE 2016
------------	------------	------------------------	-------------------------

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PERMISO DE VENTA PARCIAL PARA EL FRACCIONAMIENTO MIXTO DE USOS COMPATIBLES DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL LEÓN-BAJÍO" DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.



CONDICIONANTES

PRIMERO.- LOS LOTES ANTES DESCRITOS, SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS. ASIMISMO, EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA QUE PROHÍBA LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES.

SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES Y CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 433 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE OTORGAMIENTO POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. ASIMISMO, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO; LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN A COSTA DEL DESARROLLADOR; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 432 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, Y EL 258 DEL *CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO*.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGAR A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO EL PAGO, DE LO CONTRARIO SE DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUE NO HA CONCLUIDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE VENTA. (FIN DEL TEXTO).

PERMISO DE VENTA

FOLIO: 224

NÚMERO DE CONTROL: 23-19033

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/061/2016

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el Permiso de Venta Parcial para algunos lotes pertenecientes al Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "Parque Industrial León-Bajo", mismo que se detalla de la siguiente manera:

PARQUE INDUSTRIAL LEÓN-BAJIO				
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO DEL PROYECTO:	2,126,323.99	M ²	NÚMERO TOTAL DE LOTES:	28
SUPERFICIE DE LA ZONA FEDERAL (ARROYO LOS LOPEZ):	10,081.07	M ²	NÚMERO DE LOTES DE TIPO INDUSTRIAL:	26
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE LA ZONA FEDERAL (PEMEX):	35,025.54	M ²	NÚMERO DE LOTES DE USO MIXTO (comercial y servicios):	02
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN POR GASODUCTOR DEL BAJIO S. DE R.L. DE C.V.:	15,231.81	M ²		
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN DE LA ZONA FEDERAL (CFE):	74,525.64	M ²		
SUPERFICIE A DESARROLLAR:	1,991,459.93	M ²		
SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE:	1,633,591.40	M ²		
SUPERFICIE DE USO MIXTO VENDIBLE (COMERCIAL Y SERVICIOS):	21,301.00	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN (ETIQUETADA COMO ÁREA VERDE):	51,303.02	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN (ETIQUETADA COMO EQUIPAMIENTO URBANO):	88,233.71	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA CFE:	3,000.00	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA CONTROL DE ACCESO:	358.75	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA MOTIVO DE ACCESO:	75.00	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA TELMEX:	287.21	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA SAPAL (FOSA PLUVIAL):	32,618.16	M ²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (OFICINAS):	3,960.02	M ²		
SUPERFICIE DE VIALIDAD:	156,731.66	M ²		

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LOS LOTES QUE INTEGRAN EL PERMISO DE VENTA:

- LOS LOTES 3 Y 4 PARA USO INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA MANZANA 03
- LOS LOTES 1 Y 4 PARA USO INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA MANZANA 04
- LOS LOTES 1, 2 Y 4 PARA USO INDUSTRIAL, PERTENECIENTES A LA MANZANA 05
- LOS LOTES 2 Y 3 PARA USO INDUSTRIAL, PERTENECIENTSE A LA MANZANA 06
- LOS LOTES 3 Y 4 PARA USO INDUSTRIAL, PERTENECIENTSE A LA MANZANA 07

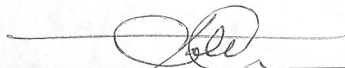
POR LO ANTES CITADO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES DESCRITAS AL REVERSO DE LA HOJA 1.

ATENTAMENTE

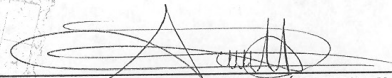
León de los Aldama, León, Guanajuato, a 13 de diciembre de 2016

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".



ARQUITECTA TERÉSITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO



ARQUITECTO SERGIO HUMBERTO DOMÍNGUEZ TORRES
DIRECTOR DE FRACCIONAMIENTOS Y ESTRUCTURA URBANA

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PERMISO DE VENTA PARCIAL PARA EL FRACCIONAMIENTO MIXTO DE USOS COMPATIBLES DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL LEÓN-BAJIO" DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, AUTORIZÓ LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL MES DE NOVIEMBRE, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN
TESORERÍA MUNICIPAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	Presupuesto modificado al 27 de Oct 2016	Presupuesto modificado	Diferencia
INGRESOS			
Impuestos	1,001,507,218	1,001,507,218	-
Contribuciones de mejoras	81,852	81,852	-
Derechos	218,482,770	218,043,835	4,551,088
Productos de tipo corriente	55,486,987	55,486,987	-
Aprovechamientos de ape corriente	184,592,888	171,886,165	7,302,179
Participaciones y Aportaciones	3,478,306,852	3,554,737,475	78,456,824
SUBTOTAL DE INGRESOS	4,913,289,543	5,001,593,611	88,304,068
Entradas:			
Retornos y remanentes 2015	788,414,720	788,613,207	(1,801,513)
SUBTOTAL ENTRADAS	788,414,720	788,613,207	(1,801,513)
TOTAL DE INGRESOS MAS ENTRADAS	5,681,704,262	5,769,406,818	88,702,556
EGRESOS			
Servicios Personales	1,748,416,884	1,748,416,884	-
Materiales y Suministros	234,288,273	236,158,772	1,869,499
Servicios Generales	648,838,954	641,074,050	(5,812,900)
Ayudas y transferencias	388,323,825	389,973,897	3,648,272
Bienes Muebles e Inmuebles	38,815,987	41,102,518	1,486,849
Obra Pública y Proyectos Específicos	2,401,888,413	2,487,530,829	85,534,507
Deuda Pública (Intereses)	72,783,277	74,246,508	1,463,233
Deuda Pública(Capital)	48,508,870	48,508,870	-
TOTAL EGRESOS	5,558,604,262	5,647,006,818	88,402,556
SALIDAS:			
Anticipo de participaciones	121,400,000	121,400,000	-
TOTAL SALIDAS	121,400,000	121,400,000	-
TOTAL DE EGRESOS MAS SALIDAS	5,680,004,262	5,768,406,818	88,402,556
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	1,700,000	0	(1,700,000)

UR	Nombre	Capítulo	Nombre de Capítulo	Presupuesto Modificado al 27 de Oct	Presupuesto Modificado al 24 de Nov	Diferencia
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,384,337	2,384,337	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	84,938	84,938	-
Total 1009				2,469,274	2,469,274	-
1010	SINDÍCOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,530,529	2,530,529	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,372	3,372	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	341,521	341,521	-
Total 1010				2,875,422	2,875,422	-
1011	REGIDORES	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,723,672	13,723,672	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	538,462	575,269	36,807
		3000	SERVICIOS GENERALES	927,608	927,608	-
		4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	750,000	750,000	-
Total 1011				15,939,742	15,976,549	36,807
	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,069,064	2,069,064	-
Total 1012				2,069,064	2,069,064	-
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,603,970	9,603,970	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,035,412	1,003,412	32,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,754,292	1,652,569	101,723
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000	278,000	108,000
Total 1195				12,563,675	12,537,952	25,723
1196	DIRECCION DE AGENDA Y EVENTOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,497,785	5,497,785	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	431,487	431,487	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,285,435	4,257,568	27,867
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		30,000	30,000
Total 1196				10,214,707	10,216,840	2,133
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTION SOCIA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,025	21,025	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	58,350	58,350	-
Total 1197				79,374	79,374	-
1198	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,223,549	4,223,549	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	193,707	193,707	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,027,325	2,056,325	29,000
		4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	17,127,768	16,777,768	350,000

		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,000	4,000	-	
Total 1198				23,576,349	23,255,349	-	321,000
1199	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,264	45,457	-	36,807
		3000	SERVICIOS GENERALES	121,517	121,517	-	
Total 1199				203,781	166,974	-	36,807
1210	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,149,647	6,149,647	-	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	546,370	545,370	-	1,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	55,885,730	55,446,637	-	439,093
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	798,000	798,000	-	
Total 1210				63,379,747	62,939,654	-	440,093
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	12,733,187	12,733,187	-	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	574,470	574,470	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,420,292	1,420,392	-	100
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	119,000	119,000	-	
Total 1211				14,846,950	14,847,050	-	100
1212	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,114,415	6,114,415	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	92,856	92,856	-	
Total 1212				6,207,271	6,207,271	-	
1213	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,708,383	4,708,383	-	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	357,930	387,930	-	30,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	544,198	525,698	-	18,500
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	473,500	441,624	-	31,876
Total 1213				6,084,011	6,063,635	-	20,376
1214	DIRECCION DE FUNCION EDILICIA Y NORMATIV	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,166,565	10,166,565	-	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,737	159,737	-	30,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	462,504	462,504	-	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,678	52,678	-	
Total 1214				10,811,484	10,841,484	-	30,000
1215	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CON	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,616,816	13,616,816	-	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,315,797	2,315,797	-	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,107,617	1,102,107	-	5,510
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	30,000	30,000	-	

		INTANGIBLES				
Total 1215				17,070,229	17,064,719	5,510
1216	DIRECCION DEL ARCHIVO HISTORICO	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,014,162	5,014,162	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,896	177,896	20,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	724,521	724,521	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,000	41,000	-
Total 1216				5,937,579	5,957,579	20,000
1217	DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,183,964	6,183,964	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	478,749	478,749	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	393,480	393,480	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	105,000	105,000	-
Total 1217				7,161,193	7,161,193	
1310	TESORERIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,755,609	4,755,609	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	358,832	358,832	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,138,376	6,138,376	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	692,587	692,587	-
Total 1310				11,945,405	11,945,405	
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,909,339	10,909,339	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	525,778	525,778	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,859,848	4,779,848	80,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	357,000	437,000	80,000
Total 1311				16,651,965	16,651,965	
1312	DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA	1000	SERVICIOS PERSONALES	11,112,325	11,112,325	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,132,494	5,132,494	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,846,132	5,846,132	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	723,766	723,766	-
Total 1312				22,814,716	22,814,716	
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000	SERVICIOS PERSONALES	52,045,532	52,045,532	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,365,807	2,449,686	83,879
		3000	SERVICIOS GENERALES	31,953,008	31,953,008	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	687,832	687,832	-
Total 1314				87,052,179	87,136,058	83,879

1315	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	35,152,247	35,152,247	-
			MATERIALES Y			109,411
		2000	SUMINISTROS	1,755,016	1,864,427	
		3000	SERVICIOS GENERALES	11,696,652	11,701,652	5,000
			BIENES MUEBLES,			
			INMUEBLES E	100,000	100,000	-
		5000	INTANGIBLES			
Total 1315				48,703,914	48,818,325	114,411
1316	DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,857,080	6,857,080	-
			MATERIALES Y			30,000
		2000	SUMINISTROS	181,372	211,372	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,028,249	948,372	79,877
			BIENES MUEBLES,			
			INMUEBLES E	105,350	173,261	67,911
		5000	INTANGIBLES			
Total 1316				8,172,051	8,190,085	18,034
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	27,117,692	27,117,692	-
			MATERIALES Y			-
		2000	SUMINISTROS	751,739	751,739	
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,647,276	2,648,821	1,545
			BIENES MUEBLES,			
			INMUEBLES E	150,000	150,000	-
		5000	INTANGIBLES			
Total 1410				30,666,707	30,668,252	1,545
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	14,587,640	14,587,640	-
			MATERIALES Y			188,636
		2000	SUMINISTROS	1,073,937	1,262,573	
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,171,513	5,196,934	25,421
Total 1510				20,833,090	21,047,147	214,057
1512	DIRECCION DE POLICIA	1000	SERVICIOS PERSONALES	534,365,786	534,365,786	-
			MATERIALES Y			1,250,000
		2000	SUMINISTROS	108,698,285	107,448,285	
		3000	SERVICIOS GENERALES	41,771,151	41,814,041	42,890
			BIENES MUEBLES,			
			INMUEBLES E	8,619,427	8,619,427	-
		5000	INTANGIBLES			
Total 1512				693,454,649	692,247,539	1,207,110
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO	1000	SERVICIOS PERSONALES	226,040,270	226,040,270	-
			MATERIALES Y			840,126
		2000	SUMINISTROS	37,168,468	36,328,343	
		3000	SERVICIOS GENERALES	15,954,016	15,378,426	75,590
			BIENES MUEBLES,			
			INMUEBLES E	11,415,673	11,415,673	-
		5000	INTANGIBLES			
Total 1513				290,578,427	289,662,711	915,716
1514	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1000	SERVICIOS PERSONALES	17,651,135	17,651,135	-
			MATERIALES Y			476,948
		2000	SUMINISTROS	4,840,646	5,317,594	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,959,800	1,959,800	-

		4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	155,000	155,000	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000	150,000	-
Total 1514				24,756,581	25,233,529	476,948
1515	DIRECCIÓN GENERAL DE OFICIALES CALIFICAD	1000	SERVICIOS PERSONALES	36,481,073	36,481,073	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,491,366	3,008,717	1,517,351
		3000	SERVICIOS GENERALES	953,346	953,346	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000	340,000	180,000
Total 1515				39,085,785	40,783,136	1,697,351
1517	DIRECCION GENERAL DE PREVENION DEL DELI	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,356,672	16,356,672	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,716,027	1,716,027	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,005,362	1,012,138	6,776
Total 1517				19,078,060	19,084,836	6,776
1519	DIRECCIÓN DE CTRO DE FORMACIÓN POLICIAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	13,845,726	13,845,726	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	241,562	241,562	-
Total 1519				14,087,288	14,087,288	-
1520	DIRECCION DE SISTEMA DE COMPUTO COMANDO	1000	SERVICIOS PERSONALES	38,334,059	38,334,059	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	860,379	860,379	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,604,657	5,654,657	950,000
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,490,000	2,390,000	900,000
Total 1520				47,289,095	47,239,095	50,000
1521	SEGURIDAD PRIVADA	1000	SERVICIOS PERSONALES	663,523	663,523	-
Total 1521				663,523	663,523	-
1522	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	1000	SERVICIOS PERSONALES	220,315	220,315	-
Total 1522				220,315	220,315	-
1610	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,244,020	10,244,020	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	442,563	572,885	130,322
		3000	SERVICIOS GENERALES	66,296,392	66,358,810	62,418
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000	88,056	61,944
Total 1610				77,132,975	77,263,771	130,796
1710	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUC	1000	SERVICIOS PERSONALES	62,339,635	62,339,635	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,173,070	1,173,070	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	12,957,377	12,960,147	2,770
		5000	BIENES MUEBLES,			-

			INMUEBLES E INTANGIBLES	5,213,500	5,213,500	
Total 1710				81,683,581	81,686,351	2,770
1810	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL					
		1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	12,094,298	12,094,298	-
		2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	2,714,500	2,834,500	120,000
		3000	SERVICIOS GENERALES AYUDAS Y TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,379,828	4,436,828	57,000
		4000	TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,404,857	4,500,857	1,096,000
		5000	INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000	650,000	-
Total 1810				23,243,482	24,516,482	1,273,000
1815	DIR. GRAL. DE DESARROLLO HUMANO					
		1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	4,447,638	4,447,638	-
		2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	38,100	128,100	90,000
		3000	SERVICIOS GENERALES AYUDAS Y TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	91,877	91,877	-
		4000	TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000	165,000	150,000
		5000	INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000	50,000	-
Total 1815				4,642,615	4,882,615	240,000
1816	DIRECCION DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS					
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,700	67,700	35,000
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000	11,000	-
		5000	INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000	60,000	-
Total 1816				103,700	138,700	35,000
1817	DIRECCION DE PIPAS MUNICIPALES					
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,626,152	1,694,152	68,000
		3000	SERVICIOS GENERALES AYUDAS Y TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	516,500	368,329	148,171
		4000	TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000	30,000	-
		5000	INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000	6,000	-
Total 1817				2,178,652	2,098,482	80,171
1910	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL					
		1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	47,807,408	47,807,408	-
		2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	4,271,103	5,150,943	879,840
		3000	SERVICIOS GENERALES AYUDAS Y TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,853,732	11,933,903	80,171
		4000	TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,967,216	8,917,216	1,950,000
		5000	INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000	40,000	-
Total 1910				70,939,459	73,849,470	2,910,011
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO					
		1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	44,044,373	44,044,373	-
		2000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	2,361,368	2,361,368	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,283,264	3,283,264	-

			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	215,000	215,000	-
Total 2010				49,904,004	49,904,004	-
2110	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	13,520,850	13,520,850	-
		2000		595,855	607,400	11,545
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,452,782	3,452,782	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	224,053	224,053	-
Total 2110				17,793,541	17,805,086	11,545
2111	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO	1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	18,225,382	18,225,382	-
		2000		1,922,304	1,922,304	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,226,862	2,226,862	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	201,000	201,000	-
Total 2111				22,575,548	22,575,548	-
2210	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	21,693,014	21,693,014	-
		2000		941,988	1,001,988	60,000
		3000	SERVICIOS GENERALES AYUDAS Y	7,517,605	7,517,605	-
		4000	TRANSFERENCIAS	5,754,865	5,754,865	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,399	52,399	-
Total 2210				35,959,871	36,019,871	60,000
2310	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	36,722,836	36,722,836	-
		2000		6,114,683	6,114,683	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	44,232,999	44,252,699	19,700
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	554,225	554,225	-
Total 2310				87,624,743	87,644,443	19,700
2410	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD	1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	41,028,561	41,028,561	-
		2000		5,414,742	5,414,742	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	30,346,288	26,267,611	4,078,677
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,079,922	2,079,922	-
Total 2410				78,869,514	74,790,837	4,078,677
2510	DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA	1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	63,291,286	63,291,286	-
		2000		16,410,149	16,410,149	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	221,141,797	221,141,797	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			-

			INMUEBLES E INTANGIBLES	775,000	775,000	
Total 2510				301,618,232	301,618,232	-
2610	DIRECCION GENERAL DE SALUD	1000	SERVICIOS PERSONALES	40,360,515	40,360,515	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,969,887	3,969,887	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,917,640	5,917,640	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	132,500	132,500	-
Total 2610				50,380,541	50,380,541	-
2615	DIRECCIÓN DE ASEO PUBLICO	1000	SERVICIOS PERSONALES	32,948,725	32,948,725	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	464,976	464,976	-
Total 2615				33,413,701	33,413,701	-
2810	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	108,964,180	108,964,180	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,771,950	11,771,950	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	17,014,814	17,076,757	61,944
		4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	2,830,877	2,830,877	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	654,000	592,056	61,944
Total 2810				141,235,821	141,235,821	-
3010	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	9000	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	121,272,247	122,755,480	1,483,233
Total 3010				121,272,247	122,755,480	1,483,233
3110	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,157,322	9,157,322	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	278,542	293,235	14,693
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,296,358	4,293,728	2,630
		4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	743,531	743,531	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,500	57,500	-
Total 3110				14,533,253	14,545,316	12,063
3210	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAM	1000	SERVICIOS PERSONALES	566,110	566,110	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,000	55,000	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	928,000	928,000	-
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	580,000	580,000	-
Total 3210				2,129,110	2,129,110	-
4010	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLIC	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,340,562	2,340,562	-
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	126,901	156,901	30,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	625,738	625,738	-
		5000	BIENES MUEBLES,			276,801

			INMUEBLES E INTANGIBLES	1,405,954	1,682,755	
Total 4010				4,499,155	4,805,957	306,801
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	6,412,010	6,412,010	-
		2000		177,054	207,054	30,000
		3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	543,099	543,099	-
		5000		70,000	70,000	-
Total 4011				7,202,163	7,232,163	30,000
4012	DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA ADMINIST	1000	SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	974,342	974,342	-
		2000		70,837	100,837	30,000
		3000	SERVICIOS GENERALES	232,998	232,998	-
Total 4012				1,278,177	1,308,177	30,000
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	21,165,788	21,165,788	-
Total 4013				21,165,788	21,165,788	-
5010	PATRONATO DE BOMBEROS	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	45,022,629	45,022,629	-
Total 5010				45,022,629	45,022,629	-
5011	COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	18,407,773	19,210,045	802,272
Total 5011				18,407,773	19,210,045	802,272
5012	DIF - LEÓN	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	76,056,257	76,056,257	-
Total 5012				76,056,257	76,056,257	-
5013	PATRONATO EXPLORA	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	12,565,213	12,565,213	-
Total 5013				12,565,213	12,565,213	-
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	50,672,772	50,672,772	-
Total 5017				50,672,772	50,672,772	-
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	41,827,338	41,827,338	-
Total 5018				41,827,338	41,827,338	-
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	6,589,372	6,589,372	-
Total 5019				6,589,372	6,589,372	-
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	11,922,801	11,922,801	-
Total 5021				11,922,801	11,922,801	-
5050	OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	3,447,356	3,447,356	-
Total 5050				3,447,356	3,447,356	-
5051	FIDOC	1000	SERVICIOS PERSONALES	10,492,943	10,492,943	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	154,644	154,644	-
Total 5051				10,647,587	10,647,587	-

5052	FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN JUVENIL	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	16,501,736	16,501,736	-
Total 5052				16,501,736	16,501,736	
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLI	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	6,840,726	6,840,726	-
Total 5053				6,840,726	6,840,726	
5054	DIRECCION DE PIPAS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,518,806	9,518,806	-
		3000	SERVICIOS GENERALES	137,436	137,436	-
Total 5054				9,656,242	9,656,242	
5056	MUSEO DE LA CIUDAD DE LEÓN	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	2,969,484	2,969,484	-
Total 5056				2,969,484	2,969,484	
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	11,807,087	11,807,087	-
Total 5057				11,807,087	11,807,087	
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	4000	AYUDAS Y TRANSFERENCIAS	2,750,000	2,750,000	-
Total 5058				2,750,000	2,750,000	
6000	Obra Pública y Proyectos Estratégicos	6000	Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,401,996,414	2,487,530,921	85,534,507
Total 6000				2,401,996,414	2,487,530,921	85,534,507
Total General				5,558,604,263	5,647,006,819	88,402,556

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	5,647,006,819
1000 Servicios Personales	1,748,410,881
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	734,610,045
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	14,197,220
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	192,554,467
1400 Seguridad Social	315,268,774
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	491,780,375
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000 Materiales y Suministros	236,158,772
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	13,871,615
2200 Alimentos y Utensilios	11,407,603
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	89,500
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,333,224
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,032,751
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	114,091,413
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,996,073
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	419,900
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	71,916,693
3000 Servicios Generales	641,074,233
3100 Servicios Básicos	240,060,722

3200 Servicios de Arrendamiento	27836,773
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	63,284,742
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	28,951,362
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	107,895,740
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	61,352,987
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,629,315
3800 Servicios Oficiales	20,718,118
3900 Otros Servicios Generales	87,344,474
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	369,973,718
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2750,000
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	326,608,605
4300 Subsidios y Subvenciones	610,002
4400 Ayudas Sociales	38,690,474
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,314,637
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0
4800 Donativos	0
4900 Transferencias al Exterior	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,102,814
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	8,753,208
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	323,007
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	270,082
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	23,761,414
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	0
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,870,354
5700 Activos Biológicos	0
5800 Bienes Inmuebles	0
5900 Activos Intangibles	6,124,749
6000 Inversión Pública	2,487,530,921
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
6200 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7300 Compra de Títulos y Valores	0.00
7400 Concesión de Préstamos	0.00
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7600 Otras Inversiones Financieras	0.00
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
8100 Participaciones	0.00
8300 Aportaciones	0.00
8500 Convenios	0.00
9000 Deuda Pública	122,755,480
9100 Amortización de la Deuda Pública	48,620,082
9200 Intereses de la Deuda Pública	72,153,363
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	360,841

9500 Costo por Coberturas	1,621,194
9600 Apoyos Financieros	0.00
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	5,647,006,819
Órgano Ejecutivo Municipal	5,647,006,819
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

RAMO 33 EJERCICIO 2016			
TECHOS FINANCIEROS RAMO 33			
Concepto	Fondo I	Fondo II	Total
Recursos Ramo 33	209,686,488	725,644,920	935,331,408
Reducción x disminución de aportaciones	-4,819,062		-4,819,062
Diferencia por monto asignado 2016		49,037,439	49,037,439
Autorizado 2016 POF	204,867,426	774,682,359	979,549,785
Mas:			
Remanente no comprometido	11,678,459	4,383,048	16,061,507
Remanente comprometido	184,866,680	3,137,188	188,003,869
productos financieros 2015	1,531,278	1,496,812	34,466
Productos financieros 2016	4,912,818	1,139,078	6,051,896
Total recursos Ramo 33	202,989,236	7,162,502	210,151,738
Total	407,856,662	781,844,861	1,189,701,523

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	407,856,662

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	348,098,664		348,098,664
Policía Municipal	346,959,586		346,959,586
productos financieros 2013	0		0
productos financieros 2015	0		0

Productos financieros 2016	1,139,078		1,139,078
Remanente 2014	-		0
DEUDA PÚBLICA	121,272,247		121,272,247
DEUDA PÚBLICA CAPITAL	48,508,970.00		48,508,970
DEUDA PÚBLICA INTERESES	72,420,449.00		72,420,449
REMANENTES COMPROMETIDOS	342,827.80		342,828
INVERSIÓN FÍSICA:	6,520,400.00		6,520,400.00
Tránsito	5,500,000.00		5,500,000
REMANENTE SIN COMPROMETER	1,020,400.00		1,020,400
OBRA PÚBLICA:	305,953,550.57		305,953,551
SIAP Recolección de Basura	202,576,832.89		202,576,833
SIAP Barrido de Calles	38,341,868		38,341,868
SIAP Remanente COMP.	224		224
Gestión Ambiental Mantto. Y conserv espacios	58,877,841		58,877,841
Gestión Ambiental REM COMP. Mantto. Y conserv espacios	262,462		262,462
Gestión Ambiental REM NO COMP. Mantto. Y conserv espacios	5,894,323		5,894,323
Gestión Ambiental REM NO COMP. Servicio Limpieza	0		0
TOTAL	781,844,861	0	781,844,861

INTEGRACIÓN OBRA PÚBLICA	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL	TOTAL
MUNICIPAL	850,727,920	45,946,507	896,674,427
RAMO 33 F I	407,856,661	538,935	408,395,596
RAMO 33 F II	305,953,550	-	305,953,550
ESTATAL	400,259,175	36,795,222	437,054,397
FEDERAL	437,199,107	2,253,843	439,452,950
TOTAL	2,401,996,413	85,534,507	2,487,530,920

ENTIDADES	PRESUPUESTO AUTORIZADO	
	INGRESOS	EGRESOS
SAPAL	3,157,720,048	3,157,720,048
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	20,829,309	20,829,309
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	140,070,088	140,070,088
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	50,097,029	50,097,029

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	140,070,088	140,070,088
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	50,097,029	50,097,029
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10,699,226	10,699,226
COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y	69,500,724	69,500,724
PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	52,536,623	52,536,623
PATRONATO DE BOMBEROS	50,121,432	50,121,432
PATRONATO EXPLORA	44,102,320	44,102,320
D.I.F. LEON	92,835,538	92,835,538
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLÓGICO	123,458,306	123,458,306
SAPAL RURAL	43,692,612	43,692,612
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	28,755,666	28,755,666
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	42,072,827	42,072,827
ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	14,340,960	14,340,960
FIDEICOMISOS:		
PROMOCION JUVENIL (CONVIVE)	13,808,925	13,808,925
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	16,185,886	16,185,886
MUSEO DE LA CIUDAD	2,914,094	2,914,094
PROMOTURISTICA	3,346,948	3,346,948
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	4,152,573	4,152,573

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.


C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PERMISO DE VENTA

FOLIO: 199

NÚMERO DE CONTROL: 23-18956

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/059/2016

I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 -fracción I (inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 131 -fracciones I, II (inciso a), IV y XVII-, 132 -fracción II, 134 -fracciones I, II y XXI- del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 9 -fracción XV- de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en concordancia con el artículo séptimo transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 13 -fracción XXII- y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, tiene a bien autorizar el permiso de venta de conformidad con lo siguiente:

PROPIETARIO: AVIANDA INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V.
 APODERADO GENERAL: INGENIERO EDUARDO GABRIEL SOLORIO GARCÍA
 FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO: TORRES MIRADOR

ANTECEDENTES

	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN
APROBACIÓN DE TRAZA EN FASE DE DICTAMINACIÓN	DU/DF-23-16606/2015	13 DE MAYO DE 2015
APROBACIÓN DE TRAZA	DU/DF/23-17541/2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015
PERMISO DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA DE PAVIMENTOS	CRDU/LV/010/2015	15 DE FEBERO DE 2016
PERMISO DE URBANIZACION PARA LAS ETAPAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, RED DE ENERGÍA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	CRDU/LV/032/2016	06 DE ABRIL DE 2016
MODIFICACIÓN DE TRAZA DERIVADA DE LA ADECUACIÓN A LA LOTIFICACIÓN	DU/DF/23-18595/2016	01 DE SEPTIEMBRE DE 2016

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430 -fracción II- del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente Permiso de Venta lo siguiente:

NÚMERO DE ESCRITURA	16,493	DE FECHA	20 DE OCTUBRE DE 2016	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO RICARDO SOLÍS CASTILLO		NÚMERO	101
ÁREA VERDE DE DONACIÓN	894.47 M ²	FOLIO REAL	R20*515409	R20*515410
ÁREA DE DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	158.62 M ²		R20*515412	R20*515413

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430 -fracciones I y IV y 446 -fracción V- del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del Desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

MONTO A AFIANZAR DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TORRES MIRADOR	\$ 2,205,011.22		
NÚMERO DE FIANZA	161060128160709	FECHA EN QUE SE EXPIDE	29 DE AGOSTO DE 2016
AFIANZADORA	CESCE FIANZAS MÉXICO S.A. DE C.V.		

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

FOLIO REAL	R20*493373	FECHA EN QUE SE EXPIDE	24 DE OCTUBRE DE 2016
------------	------------	------------------------	-----------------------



CONDICIONANTES

PRIMERO.- LOS LOTES ANTES DESCRITOS, SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS. ASIMISMO, EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA QUE PROHÍBA LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES.

SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES Y CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 433 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO* . ASIMISMO, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA CARTA COMPROMISO PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE OTORGAMIENTO POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. ASIMISMO, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO; LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN A COSTA DEL DESARROLLADOR; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 432 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, Y EL 258 DEL *CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO*.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGAR A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO EL PAGO, DE LO CONTRARIO SE DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUE NO HA CONCLUIDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE VENTA. (FIN DEL TEXTO).

PERMISO DE VENTA

FOLIO: 200

NÚMERO DE CONTROL: 23-18956

NÚMERO DE OFICIO: CRDU/LV/059/2016

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el Permiso de Venta para todos los lotes que integran el fraccionamiento habitacional denominado "Torres Mirador", los cuales se detallan de la siguiente manera:

SUPERFICIES QUE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO				
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	8,627.89	M ²	NÚMERO TOTAL DE LOTES:	9
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	5,967.01	M ²	NÚMERO DE LOTES PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL:	*9
SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN EN PROYECTO (VERDE):	523.96	M ²	NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	166
SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN EN PROYECTO (EQUIPAMIENTO):	529.14	M ²		
SUPERFICIE DE VALIDAD INTERNA:	1,607.78	M ²		

*Se consideran 12 viviendas en el lote 01 de la manzana 01; 16 viviendas en el lote 04 de la manzana 01, así como en los lotes 03 y 04 de la manzana 02; 20 viviendas en los lotes 02, 03 y 05 de la manzana 01; y 23 viviendas en los lotes 01 y 02 de la manzana 02 (Ver plano anexo). Por lo tanto, se genera un total de 166 viviendas permisibles autorizadas.

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL PERMISO DE VENTA:

LOTE 1 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (12 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 1
LOTE 2 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (20 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 1
LOTE 3 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (20 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 1
LOTE 4 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (16 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 1
LOTE 5 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (20 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 1
LOTE 1 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (23 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 2
LOTE 2 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (23 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 2
LOTE 3 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (16 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 2
LOTE 4 PARA CONDOMINIO DE USO HABITACIONAL DE TIPO VERTICAL (16 VIVIENDAS) PERTENECIENTE A LA MANZANA 2

POR LO ANTES EXPUESTO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES DESCRITAS AL REVERSO DE LA HOJA 1.

ATENTAMENTE

León de los Aldama, León, Guanajuato, a 25 de noviembre de 2016

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



ARQUITECTA TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
LEÓN, GTO.



ARQUITECTO SÉRGIO HUMBERTO DOMÍNGUEZ TORRES
DIRECTOR DE FRACCIONAMIENTOS Y ESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

El C. José Juventino López Ayala, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 inciso b), 77 fracción VI, y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 248, 258 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículo 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en **sesión extraordinaria número 036** celebrada el **27 de octubre del 2016** aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1.- Corresponde a la Tesorería Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones Administrativas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA USO, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

Artículo 2.- Se realizarán cobros por el arrendamiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
Renta de Motoconformadora.	\$ 446.00	Por Hora
Renta de Retroexcavadora.	\$ 334.00	Por Hora
Renta de Pay Loader.	\$ 668.00	Por Hora

Flete de acarreo de material.	\$ 222.00	Por Viaje
Renta de Microbús Presidencia.	\$ 11.00	Por Km
Renta de Autobús Presidencia.	\$ 11.00	Por Km

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
Cobro por la entrada a la Unidad Deportiva Colonia "El Carmen".	\$ 2.00	Por persona
Cobro por la entrada a la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 3.00	Por persona
Escuela de Futbol en la Unidad deportiva "Independencia".	\$ 130.00	Mensual
Renta de Cancha de Futbol Rápido Ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$1,337.00	Mensual
Renta de los Campos de futbol en el día, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 222.00	Por juego
Renta de los Campos de futbol por la noche, ubicados en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$ 557.00	Por juego
Renta de Cafetería ubicada en la Deportiva Municipal "Independencia".	\$1,114.00	Mensual
Cobro por la entrada a la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 5.00	Por persona
Cobro de estacionamiento en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 10.00	Por Automóvil
Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto natural, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el día.	\$ 412.00	2 Horas y fracción
Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto natural, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la noche.	\$ 824.00	2 Horas y fracción
Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el día.	\$ 154.00	1 Hora 1/2
Renta de Cancha de Futbol 7 pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la noche.	\$ 257.00	1 Hora 1/2
Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en el día.	\$ 257.00	2 Horas y fracción
Renta de Cancha de Futbol de prácticas pasto sintético, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, en la noche.	\$ 515.00	2 Horas y fracción
Renta de Cancha de Basquetbol y Voleibol, costo por liga, en el módulo del auditorio, en la Unidad	\$ 154.00	1 Hora y fracción

Deportiva Purísima del Rincón, por partido, en el día.		
Renta de Cancha de Basquetbol y Voleibol, costo por liga, en el módulo del auditorio, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón, por partido, en la noche.	\$ 257.00	1 Hora y fracción
Renta de Cancha de Raquetbol y Squach, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$ 51.00	1 Hora y fracción
Renta del Auditorio para eventos, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$4,120.00	Por evento
Renta de Cafeteria, en la Unidad Deportiva Purísima del Rincón.	\$2,060.00	Mensual
Renta de la cancha de Basquetbol para la Liga de Basquetbol en el Auditorio Municipal "Gilberto Palomino Méndez".	\$1,114.00	Mensual
Renta de Oficina para Telecomunicaciones de México.	\$ 1,149.00	Mensual

CONCEPTO: ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL	TARIFA	UNIDAD
CARROS	\$ 8.00	Por Hora
CAMIONETAS	\$11.00	Por Hora
CAMIONES DE 3 TONELADAS	\$16.00	Por Hora
MOTOS	\$ 8.00	Por Hora
BICICLETAS	\$ 3.00	Por Hora

Artículo 3.- Por la ocupación de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda", se aplicará las siguientes tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
LOCAL TIPO "A" POR M2	\$ 1.65	Por día
LOCAL TIPO "B" POR M2	\$ 1.65	Por día
LOCAL TIPO "C" POR M2	\$ 1.65	Por día

Artículo 4.- Por el uso u ocupación de la vía pública y baños de Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda", se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA	UNIDAD
I.- Ocupación de la vía pública m2.	\$ 9.00	Por día
II.- Ocupación de la vía pública festividades m2.	\$18.00	Por día

III.- Venta de libros, automóviles, artículos varios en vía pública m2.	\$92.00	Por día
IV.- Venta de automóviles en vía pública m2.	\$92.00	Por día
V.- Por venta, exhibición y sorteo de automóviles en zona centro.	\$222.00	Por día
VI.- Entrada a baños en el Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda".	\$ 3.00	Por persona

SECCIÓN SEGUNDA FORMAS VALORADAS

Artículo 5.- Por la venta de forma valoradas se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	TARIFA
I.- Venta de formas valoradas de certificado de no adeudo	\$9.00
II.- Venta de formas valoradas sobre adquisición de bienes inmuebles	\$9.00

CAPÍTULO TERCERO OTROS INGRESOS

Artículo 6.- Existen otros ingresos que por su naturaleza no pueden ser catalogados en ninguno de los conceptos ya previstos, y se cobrarán en base a lo siguiente.

CONCEPTO	TARIFA
I.- Por refrendo de Peritos valuadores.	\$1,802.00
II.- Aportación 50% del costo de lámparas de alumbrado público.	Por unidad

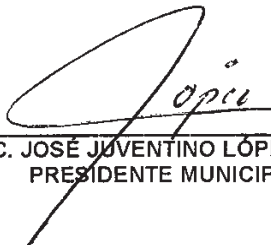
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día primero de enero del año 2017, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al Presente ordenamiento legal.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en residencia del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Purísima de Bustos, Gto. a los 17 días del mes de noviembre del 2016.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.




LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**RESOLUTIVO**

VISTO PARA RESOLVER EL **PERMISO DE VENTA DE LA SEGUNDA ETAPA** QUE CORRESPONDE A LOS LOTES DEL 1 AL 28 DE LA MANZANA 2 DEL **FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CLUSTER INDUSTRIAL PANAN"**, UBICADO EN CAMINO A CERRITOS KM 2 +200 DEL PREDIO TABLA DEL TURIS EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, PROPIEDAD DE **GRUPO ESFO S.A. DE C.V.**

RESULTANDO

Con fecha 10 de Febrero de 2014, el Lic. **Carlos Mauricio Escalante Hernández** solicitó, la autorización de la traza para llevar a cabo el Desarrollo de un Fraccionamiento en un predio propiedad de **GRUPO ESFO S.A. DE C.V.** denominado "**CLUSTER INDUSTRIAL PANAN**" de una fracción con una superficie de 90,258.00 m² ubicado en CAMINO A CERRITOS KM 2 +200 DEL PREDIO TABLA DEL TURIS en este Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato. La cual fue amparada bajo la siguiente:

Amparado bajo Escritura pública No. 6255 de fecha 24 de septiembre del 2012, inscrita en el registro público de la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto. bajo el folio real R37*44304 ubicada en Camino a Cerritos Km 2 +200 del Predio Tabla Del Turis y amparada ante la fe del Lic. José María Sepulveda Mendoza, titular de la Notaria Publica No. 26 de la Ciudad de León, Gto. Que mediante certificación de clave catastral 11F14037C52001801800000001000000 su cuenta predial es 31L-000055-003; y tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte 266.95 metros y linda con Marciano Acosta Fuentes

Sur 269.47 metros y linda con vía de Ferrocarriles Nacionales de México

Oriente 334.70 metros linda con Logistic Industrial.

Poniente 342.80 metros y linda con Juzgado Menor Mixto Penal, y propiedad particular.

Así mismo, mediante escritura No. 211 de fecha 9 de Julio del 2009 ante la fe del Lic. Carlos Ontiveros Romo, Notario Público No. 3 de la Ciudad de León, Gto. en la que certifica la constitución de la **Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "GRUPO ESFO"**. Dentro del mismo instrumento otorga a favor del Lic. **Carlos Mauricio Escalante Hernández** poder general para actos de administración, actos de representación y administración laboral.

PRIMERO.- Una vez que fueron cubiertos los requisitos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato., se aprobó la autorización de la traza del

desarrollo de referencia, situación que fue comunicada al Lic. **Carlos Mauricio Escalante Hernández**, mediante oficio número DU/1216/2014, de fecha 30 de Abril del 2014, quedando conformado de la siguiente manera:

MANZANA	LOTE	TIPO	SUPERFICIE
2	1	INDUSTRIAL	1,252.03
2	2	INDUSTRIAL	1,100.00
2	3	INDUSTRIAL	1,100.00
2	4	INDUSTRIAL	1,100.00
2	5	INDUSTRIAL	1,100.00
2	6	INDUSTRIAL	1,100.00
2	7	INDUSTRIAL	1,100.00
2	8	INDUSTRIAL	1,100.00
2	9	INDUSTRIAL	1,100.00
2	10	INDUSTRIAL	1,100.00
2	11	INDUSTRIAL	1,100.00
2	12	INDUSTRIAL	1,138.37
2	13	INDUSTRIAL	1,249.06
2	14	INDUSTRIAL	1,309.71
2	15	INDUSTRIAL	1,024.19
2	16	INDUSTRIAL	1,982.17
2	17	INDUSTRIAL	1,311.31
2	18	INDUSTRIAL	1,076.76
2	19	INDUSTRIAL	1,182.09
2	20	INDUSTRIAL	1,176.57
2	21	INDUSTRIAL	1,171.05
2	22	INDUSTRIAL	1,165.53
2	23	INDUSTRIAL	1,160.01
2	24	INDUSTRIAL	1,154.49
2	25	INDUSTRIAL	1,148.97
2	26	INDUSTRIAL	1,143.45
2	27	INDUSTRIAL	1,137.93
2	28	INDUSTRIAL	1,132.40

SUPERFICIE DE AREA VENDIBLE **32,916.09**

TERCERO.- Con fecha 10 de Junio del 2016, mediante oficio DU/1518/2016, se otorga permiso de urbanización del Fraccionamiento "**CLUSTER INDUSTRIAL PANAN**" **SEGUNDA ETAPA** una vez cubiertas las cargas fiscales que le corresponden a dicho trámite, según consta, mediante el recibo de pago con número: 65451 con un monto de total de 70,925.74 (Setenta mil novecientos veinticinco Pesos 74/100 M.N.) de fecha 18 de Julio de 2016 y luego de haber dado cumplimiento a los requisitos previstos por la ley,

se otorga a el **Lic. Carlos Mauricio Escalante Hernández**, permiso para la ejecución de obras de urbanización, donde se le indico las especificaciones a que deberían sujetarse las obras de urbanización.

CONSIDERANDO

- I.- Con fecha 19 de Agosto del 2016 el **Lic. Carlos Mauricio Escalante Hernández** solicito permiso de venta del fraccionamiento denominado "**CLUSTER INDUSTRIAL PANAN**" **SEGUNDA ETAPA** que comprende los lotes del 1 al 28 de la manzana 2, cubriendo las cargas fiscales que le corresponden a dicho trámite, según consta, mediante el recibo de pago número: 90564, por un monto de 15,470.57(Quince mil cuatrocientos setenta pesos 57/100 M.N.) de fecha 1 de Noviembre del 2015. Anexando la documentación siguiente:
- II.- Que para obtener el permiso de venta de la segunda etapa el cual comprende los lotes 1 al 28 de la manzana 2 del "**CLUSTER INDUSTRIAL PANAN**" propiedad de **GRUPO ESFO S.A DE C.V** con fundamento en el Art. 430 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en virtud de que las obras de urbanización no han sido concluidas, se presenta **Póliza de Fianza no. III-492222-RC** de fecha 7 de Septiembre del 2016 expedida por **FIANZAS ATLAS S.A.** Que garantiza la ejecución de las obras faltantes de urbanización del "**CLUSTER INDUSTRIAL PANAN SEGUNDA ETAPA**" mismas que ascienden a la cantidad de **\$ 3'655,179.86** (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve pesos 86/100 M.N.) otorgada a favor del Municipio de Silao de la Victoria, Gto, por **GRUPO ESFO S.A. DE C.V.**
- III- Que mediante Certificado de Gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad de Silao de la Victoria, Guanajuato, con fecha 17 de Agosto del 2016; se hace constar que **no se encuentra gravamen alguno** que afecte el folio real **R37*44304**, perteneciente al lote anteriormente mencionado.
- IV.- Obra agregado al expediente respectivo, Escritura Pública Numero **23,453** de fecha 31 de Agosto del 2015 ante la Fe del Licenciado Erick Javier Torres Hernández, Notario Público Número 15 de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto, en el cual consta la transmisión a favor del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato de las áreas de vialidad que corresponden a las calles Privada Almacén y Privada Distribución de dicho Fraccionamiento.
- V.- Obra agregado al expediente respectivo, Escritura Pública Numero **23,452** de fecha 31 de Agosto del 2015, ante la Fe del Licenciado Erick Javier Torres Hernández, Notario Público Número 15 de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto, en el cual consta la transmisión a favor del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, las áreas de donación y de equipamiento que corresponden a dicho fraccionamiento.

- VI.- Que el propietario obtuvo la aprobación de traza del desarrollo en mención, Permiso de ejecución de las obras de Urbanización, asimismo transmitió a favor del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, las áreas de donación y vialidades urbanas correspondientes y garantizó la conclusión de las obras de urbanización.
- VII.- Una vez analizada la solicitud y en virtud de haberse satisfecho los requisitos legales para tales efectos, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 2 fracción XXXVI, 32 Fracción I y II; 33 fracción XXV; 430 y 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Silao de la Victoria, Gto, acuerda por unanimidad de votos someter al Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria , Gto, la factibilidad de otorgar a **GRUPO ESFO S.A DE C.V.** mediante su representante Legal **Lic. Carlos Mauricio Escalante Hernández** el permiso de venta de los lotes del 1 al 28 de la Manzana 2 que integran la SEGUNDA ETAPA del Fraccionamiento denominado "**CLUSTER INDUSTRIAL PANAN**".

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Gto., mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 25 de Octubre del 2016 en Acta No. 32 de Sesión Ordinaria otorga al **Lic. Carlos Mauricio Escalante Hernández** representante legal de **GRUPO ESFO S.A DE C.V.**, permiso de venta de los lotes del 1 al 28 de la manzana 2 que integran la SEGUNDA ETAPA del Fraccionamiento denominado "**CLUSTER INDUSTRIAL PANAN**" los cuales se detallan de la siguiente manera:

La superficie vendible del fraccionamiento en cita de la SEGUNDA ETAPA, se encuentra integrada por los lotes del 1 al 28 de la manzana 2 descritos a continuación:

MANZANA	LOTE	TIPO	SUPERFICIE
2	1	INDUSTRIAL	1,252.03
2	2	INDUSTRIAL	1,100.00
2	3	INDUSTRIAL	1,100.00
2	4	INDUSTRIAL	1,100.00
2	5	INDUSTRIAL	1,100.00
2	6	INDUSTRIAL	1,100.00
2	7	INDUSTRIAL	1,100.00
2	8	INDUSTRIAL	1,100.00
2	9	INDUSTRIAL	1,100.00
2	10	INDUSTRIAL	1,100.00
2	11	INDUSTRIAL	1,100.00

2	12	INDUSTRIAL	1,138.37
2	13	INDUSTRIAL	1,249.06
2	14	INDUSTRIAL	1,309.71
2	15	INDUSTRIAL	1,024.19
2	16	INDUSTRIAL	1,982.17
2	17	INDUSTRIAL	1,311.31
2	18	INDUSTRIAL	1,076.76
2	19	INDUSTRIAL	1,182.09
2	20	INDUSTRIAL	1,176.57
2	21	INDUSTRIAL	1,171.05
2	22	INDUSTRIAL	1,165.53
2	23	INDUSTRIAL	1,160.01
2	24	INDUSTRIAL	1,154.49
2	25	INDUSTRIAL	1,148.97
2	26	INDUSTRIAL	1,143.45
2	27	INDUSTRIAL	1,137.93
2	28	INDUSTRIAL	1,132.40

SUPERFICIE DE AREA VENDIBLE **32,916.09**

Nomenclatura de calles:

Calle Privada Almacén

SEGUNDO.- Los lotes antes descritos y objeto de la presente resolución, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados, así mismo en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se incluirá la cláusula restrictiva de que se prohíbe la subdivisión de los mismos en otros de dimensiones menores que los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieren sido aprobados.

TERCERO.- El desarrollador quedará sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización con apego al calendario de obra aprobado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 433 del Código Territorial para el Estado y sus Municipios de Guanajuato.

CUARTO.- A costa del solicitante inscribese este permiso en el Registro Público de la propiedad y del comercio del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y en el diario de mayor circulación en ese Municipio, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 432 del Código Territorial para el Estado y sus Municipios de Guanajuato.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al Lic. **Carlos Mauricio Escalante Hernández**, representante legal de **GRUPO ESFO S.A DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 447, 448, 449, 451, 453 y 454 Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Gto., Profr. Juan Antonio Morales Maciel quien actúa legalmente asistido por el Lic. José Antonio Trejo Valdepeña, Secretario del H. Ayuntamiento en cumplimiento al acuerdo tomado en acta número 32 de Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre del 2016, en atención a las atribuciones conferidas por los artículos 77, fracciones I, II y artículo 128, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a los 3 Tres días del mes de Noviembre del 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. JUAN ANTONIO MORALES MACIEL



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ANTONIO TREJO VALDEPEÑA



EL CIUDADANO PROFESOR JUAN ANTONIO MORALES MACIEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción VII; de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b); 233 y 234 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **14 de Septiembre del año 2016**, aprobó por UNANIMIDAD de 12 votos lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la **Segunda modificación líquida y compensada al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016**, de acuerdo a lo siguiente:

SEGUNDA MODIFICACIÓN LÍQUIDA Y COMPENSADA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
** 10	IMPUESTOS	78,929,156.83	3,530,951.59	-	82,460,108.42
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	62,524.74	25,000.00	-	87,524.74
** 40	DERECHOS	24,754,331.31	125,000.00	-	24,879,331.31
** 50	PRODUCTOS	13,101,026.97	630,000.00	-	13,731,026.97
** 60	APROVECHAMIENTOS	21,865,785.14	249,745.75	-	22,115,530.89
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	348,436,371.32	133,371,630.24	157,423.68	481,650,577.88
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO (REM)	88,864,022.17	4,012.00	-	88,868,034.17
*** TOTAL DE INGRESOS		576,013,218.48	137,936,339.58	157,423.68	713,792,134.38

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	185,173,874.77	281,658.02	195,966.54	185,259,566.25
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,172,035.83	3,252,400.00	885,191.55	35,539,244.28
** 3000	SERVICIOS GENERALES	103,337,513.98	12,689,153.23	8,040,559.85	107,986,107.36
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,183,641.42	600,000.00	695,934.20	37,087,707.22
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,905,845.84	5,363,494.95	649,019.01	11,620,321.78
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	173,796,004.80	142,196,258.17	13,421,641.32	302,570,621.65
** 7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,814,060.50	1,384,264.00	4,100,000.00	12,098,324.50
** 9000	DEUDA PÚBLICA	21,630,241.34	-	-	21,630,241.34
*** TOTAL EGRESOS		576,013,218.48	165,767,228.37	27,988,312.47	713,792,134.38
****	EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	0.00	-27,830,888.79	-27,830,888.79	0.00

GASTO CORRIENTE

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
** 10	IMPUESTOS	78,929,156.83	3,530,951.59	-	82,460,108.42
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	62,524.74	25,000.00	-	87,524.74
** 40	DERECHOS	24,754,331.31	125,000.00	-	24,879,331.31
** 50	PRODUCTOS	13,098,926.97	630,000.00	-	13,728,926.97
** 60	APROVECHAMIENTOS	21,865,785.14	249,745.75	-	22,115,530.89
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	150,087,521.44	4,187,350.00	-	154,274,871.44
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(REM)	-	-	-	-
*** TOTAL DE INGRESOS		288,798,246.43	8,748,047.34	-	297,546,293.77

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	125,454,366.37	2,500.00	-	125,456,866.37
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,718,249.89	3,042,400.00	672,000.00	22,088,649.89
** 3000	SERVICIOS GENERALES	72,962,963.76	6,440,843.84	7,686,640.53	71,717,167.07
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,397,257.22	600,000.00	695,934.20	35,301,323.02
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,085,170.00	5,053,299.95	604,019.01	8,534,450.94
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,679,929.35	2,206,827.39	223,494.10	11,663,262.64
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,814,060.50	1,384,264.00	100,000.00	12,098,324.50
** 9000	DEUDA PÚBLICA	10,686,249.34	-	-	10,686,249.34
*** TOTAL EGRESOS		288,798,246.43	18,730,135.18	9,982,087.84	297,546,293.77

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	-9,982,087.84	-9,982,087.84	0.00
---	--	------	---------------	---------------	------

RAMO XXXIII FONDO I Y II

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
** 10	IMPUESTOS	-	-	-	-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-
** 40	DERECHOS	-	-	-	-
** 50	PRODUCTOS	-	-	-	-
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-	-	-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	163,304,015.02	-	4,012.00	163,300,003.02
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(REM)	67,287,089.34	4,012.00	-	67,291,101.34
*** TOTAL DE INGRESOS		230,591,104.36	4,012.00	4,012.00	230,591,104.36

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	56,521,947.90	279,158.02	195,966.54	56,605,139.38
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,666,567.94	210,000.00	213,191.55	6,663,376.39
** 3000	SERVICIOS GENERALES	27,353,669.82	223,919.39	353,919.32	27,223,669.89
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	198,532.24	95,000.00	45,000.00	248,532.24
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	124,906,394.46	17,044,735.54	13,044,735.54	128,906,394.46
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-
** 9000	DEUDA PÚBLICA	10,943,992.00	-	-	10,943,992.00
*** TOTAL EGRESOS		230,591,104.36	17,852,812.95	17,852,812.95	230,591,104.36

**** EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS		0.00	-17,848,800.95	-17,848,800.95	0.00
---	--	------	----------------	----------------	------

PROGRAMAS ESPECIALES

CUENTA	RUBROS DE INGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
** 10	IMPUESTOS	-			-
** 30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-			-
** 40	DERECHOS	-			-
** 50	PRODUCTOS	2,100.00	-		2,100.00
** 60	APROVECHAMIENTOS	-	-		-
** 80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	35,044,834.86	124,184,280.24	153,411.68	164,075,703.42
** 00	INGRESOS DERIVADOS D FINANCIAMIENTO(REM)	21,576,932.83	-		21,576,932.83
*** TOTAL DE INGRESOS		56,623,867.69	129,184,280.24	153,411.68	185,654,736.25

CAPITULO	RUBROS DE EGRESOS	1a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	2a. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
** 1000	SERVICIOS PERSONALES	3,197,560.50	-		3,197,560.50
** 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,787,218.00	-		6,787,218.00
** 3000	SERVICIOS GENERALES	3,020,880.40	6,024,390.00	-	9,045,270.40
** 4000	TRANSF, ASIGN, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,786,384.20	-		1,786,384.20
** 5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,622,143.60	215,195.00		2,837,338.60
** 6000	INVERSIÓN PÚBLICA	39,209,680.99	122,944,695.24	153,411.68	162,000,964.55
** 7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	-			-
** 8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-			-
** 9000	DEUDA PÚBLICA	-			-
*** TOTAL EGRESOS		56,623,867.69	129,184,280.24	153,411.68	185,654,736.25

****	EXCEDENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
------	-------------------------------------	------	------	------	------

SEGUNDO.-Se instruye al tesorero municipal para los efectos presupuestales y contables correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones, en los términos del artículo 130 fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

POR TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 233 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016, DOS MIL DIECISEIS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. JUAN ANTONIO MORALES MACIEL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ ANTONIO TRÉJO VALDEERA



PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

DEL CIUDADANO M. EN ARQ. JOSÉ VILLAGRÁN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARANDACUAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCION IV INCISO A), 233, 234, 236 Y 240 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2016, POR 10 VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA, TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Gto, acuerda por unanimidad y con fundamento legal en el artículo 76 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobar la segunda modificación al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Tarandacua, Gto., para quedar en los términos siguientes:

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.

2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO PROGRAMATICO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016

Unidad Responsable	Area Funcional	Fuente de Financiamiento	Capitulo	Partida	Programa	Unidad Responsable	Denominación	PRESUPUESTO PROGRAMATICO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016 1a. Modificación	Aumento	Disminución	PRESUPUESTO PROGRAMATICO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016 2da Modificación
								45,390,975.85			42,439,262.37
31111-1001	1.3.1	11601	A		E0001	PRESIDENCIA		1,773,408.75	378,023.40	289,473.40	1,861,958.75
31111-1001	1.3.1	11601	1000	1132	E0001	PRESIDENCIA	Sueldos Personal de Confianza	870,001.20			870,001.20
31111-1001	1.3.1	11601	1000	1321	E0001	PRESIDENCIA	Prima Vacacional	14,900.02			14,900.02
31111-1001	1.3.1	11601	1000	1323	E0001	PRESIDENCIA	Gratificación de fin de año	96,666.80			96,666.80
31111-1001	1.3.1	11601	1000	1511	E0001	PRESIDENCIA	Cuotas para el fondo de ahorro	48,480.69			48,480.69
31111-1001	1.3.1	11601	2000	2111	E0001	PRESIDENCIA	Materiales y utilies de oficina	23,112.83			23,112.83
31111-1001	1.3.1	11601	2000	2121	E0001	PRESIDENCIA	Materiales y utilies de impresion yreproduc	5,304.50			5,304.50
31111-1001	1.3.1	11601	2000	2151	E0001	PRESIDENCIA	Material Impresje e información digital	9,142.26			9,142.26
31111-1001	1.3.1	11601	2000	2212	E0001	PRESIDENCIA	Productos alimenticios para el personal en	23,732.50			23,732.50
31111-1001	1.3.1	11601	2000	2231	E0001	PRESIDENCIA	Utensilios para el servicio de alimentación	4,120.00			4,120.00
31111-1001	1.3.1	11601	2000	2613	E0001	PRESIDENCIA	Combustibles, lubricantes y aditivos para m	87,241.70	15,000.00		102,241.70
31111-1001	1.3.1	11601	2000	2961	E0001	PRESIDENCIA	Refacciones y accesorios menores de equip	5,788.60			5,788.60
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3181	E0001	PRESIDENCIA	Servicio postal	551.66			551.66
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3291	E0001	PRESIDENCIA	Otros Arrendamientos	0.00			0.00
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3451	E0001	PRESIDENCIA	Seguro de bienes patrimoniales	9,548.10			9,548.10
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3531	E0001	PRESIDENCIA	Instalación, reparación y mantenimiento d	5,516.68			5,516.68
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3551	E0001	PRESIDENCIA	Mantenimiento y conservación de vehiculo	19,385.52			19,385.52
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3612	E0001	PRESIDENCIA	Impresión y elaboración de publicaciones c	6,866.42			6,866.42
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3712	E0001	PRESIDENCIA	Pasajes aéreos internacionales para ser	8,694.28			8,694.28
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3751	E0001	PRESIDENCIA	Viajes nacionales para servidores públic	27,181.26			27,181.26
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3761	E0001	PRESIDENCIA	Viajes en el extranjero para servidores pú	3,000.00			3,000.00
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3791	E0001	PRESIDENCIA	Otros servicios de traslado y hospedaje	17,066.71			17,066.71
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3821	E0001	PRESIDENCIA	Gastos de orden social y cultural	10,000.00	20,000.00		30,000.00
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3851	E0001	PRESIDENCIA	Gastos de representación	15,000.00		15,000.00	
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3921	E0001	PRESIDENCIA	Otros impuestos y derechos	8,487.20			8,487.20
31111-1001	1.3.1	11601	3000	3981	E0001	PRESIDENCIA	Impuesto sobre nóminas	19,623.36			19,623.36
31111-1001	1.3.1	11601	4000	4412	E0001	PRESIDENCIA	Funerales y pagos de defunción	38,192.40	15,000.00		53,192.40
31111-1001	1.3.1	11601	4000	4431	E0001	PRESIDENCIA	Ayudas sociales a instituciones de enseñar	7,716.76	150,000.00		157,716.76
31111-1002	1.3.2	11601	4000	4410	E0001	PRESIDENCIA	Ayudas sociales a personas		174,473.40		174,473.40
31111-1001	1.3.1	11601	4000	4451	E0001	PRESIDENCIA	Donativos a instituciones sin fines de lucro	203,513.90		100,000.00	103,513.90
31111-1001	1.3.1	11601	4000	4811	E0001	PRESIDENCIA	Donativos dif	174,473.40		174,473.40	0.00
31111-1002	1.3.2	11601	4000	5000	E0002	PRESIDENCIA	Bienes Muebles, Inmuebles e				
31111-1003	1.3.3	11601	4000	5111	E0003	PRESIDENCIA	Muebles de oficina yestantería		3,550.00		3,550.00
31111-1001	1.3.1	11601	5000	5151	E0001	PRESIDENCIA	Computadoras y equipo periférico	10,300.00			10,300.00

					1,127,744.86	360,389.99	389.99	1,487,744.86	
31111-1101	1.3.5	11601	A	E0002	SINDICATURA				
31111-1101	1.3.5	11601	1000	1111	E0002	SINDICATURA Dietas	290,998.80	290,998.80	
31111-1101	1.3.5	11601	1000	1131	E0002	SINDICATURA Sueldos Base	72,673.20	72,673.20	
31111-1101	1.3.5	11601	1000	1321	E0002	SINDICATURA Prima Vacacional	6,061.20	6,061.20	
31111-1101	1.3.5	11601	1000	1323	E0002	SINDICATURA Gratificación de fin de año	40,408.00	40,408.00	
31111-1101	1.3.5	11601	1000	1511	E0002	SINDICATURA Cuotas para el fondo de ahorro	24,240.20	24,240.20	
31111-1101	1.3.5	11601	1000	1522	E0002	SINDICATURA Liquidaciones por indemnizaciones y por cesantía	430,492.40	360,389.99	790,882.39
31111-1101	1.3.5	11601	2000	2111	E0002	SINDICATURA Materiales y útiles de oficina	21,122.46		21,122.46
31111-1101	1.3.5	11601	2000	2121	E0002	SINDICATURA Materiales y útiles de impresión y reproducción	16,051.38		16,051.38
31111-1101	1.3.5	11601	2000	2151	E0002	SINDICATURA Material impreso e información digital	8,403.96		8,403.96
31111-1101	1.3.5	11601	2000	2212	E0002	SINDICATURA Productos alimenticios para el personal en servicio	2,224.56		2,224.56
31111-1101	1.3.5	11601	2000	2613	E0002	SINDICATURA Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	37,072.28		37,072.28
31111-1101	1.3.5	11601	2000	2931	E0002	SINDICATURA Refacciones y accesorios menores de mobiliario	4,243.32		4,243.32
31111-1101	1.3.5	11601	2000	2941	E0002	SINDICATURA Refacciones y accesorios menores de equipo	6,334.08		6,334.08
31111-1101	1.3.5	11601	2000	2961	E0002	SINDICATURA Refacciones y accesorios menores de equipo	8,274.96		8,274.96
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3181	E0002	SINDICATURA Servicio postal	2,235.68		2,235.68
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3311	E0002	SINDICATURA Servicios legales	35,000.00		35,000.00
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3341	E0002	SINDICATURA Servicios de capacitación	6,685.64		6,685.64
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3451	E0002	SINDICATURA Seguro de bienes patrimoniales	7,723.08		7,723.08
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3531	E0002	SINDICATURA Instalación, reparación y mantenimiento de inmuebles	3,450.00		3,450.00
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3551	E0002	SINDICATURA Mantenimiento y conservación de vehículos	13,769.52		13,769.52
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3751	E0002	SINDICATURA Viáticos nacionales para servidores públicos	20,966.64		20,966.64
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3791	E0002	SINDICATURA Otros servicios de traslado y hospedaje	7,996.04		7,996.04
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3831	E0002	SINDICATURA Congresos y congresos	6,887.28		6,887.28
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3921	E0002	SINDICATURA Otros impuestos y derechos	28,565.04		28,565.04
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3941	E0002	SINDICATURA Sentencias y resoluciones judiciales	5,512.32		5,512.32
31111-1101	1.3.5	11601	3000	3981	E0002	SINDICATURA Impuestos sobre nóminas	8,202.82		8,202.82
31111-1101	1.3.5	11601	3000	5111	E0002	SINDICATURA Muebles de oficina y suntuaria	4,000.00		4,000.00
31111-1101	1.3.5	11601	3000	5151	E0002	SINDICATURA Computadoras y equipo periférico	8,150.00		8,150.00
31111-1201	1.3.4	11601	A	E0003	REGIDURÍA			389.99	
31111-1201	1.3.4	11601	1000	1111	E0003	REGIDURÍA Dietas	1,815,379.20		1,815,379.20
31111-1201	1.3.4	11601	1000	1321	E0003	REGIDURÍA Prima Vacacional	30,256.32		30,256.32
31111-1201	1.3.4	11601	1000	1323	E0003	REGIDURÍA Gratificación de fin de año	201,708.80		201,708.80
31111-1201	1.3.4	11601	1000	1511	E0003	REGIDURÍA Cuotas para el fondo de ahorro	151,221.08		151,221.08
31111-1201	1.3.4	11601	2000	2111	E0003	REGIDURÍA Materiales y útiles de oficina	6,365.40		6,365.40
31111-1201	1.3.4	11601	2000	2121	E0003	REGIDURÍA Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,365.40		6,365.40
31111-1201	1.3.4	11601	2000	2151	E0003	REGIDURÍA Material impreso e información digital	5,304.50		5,304.50
31111-1201	1.3.4	11601	2000	2212	E0003	REGIDURÍA Productos alimenticios para el personal en servicio	7,426.30		7,426.30
31111-1201	1.3.4	11601	2000	2612	E0003	REGIDURÍA Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	10,609.00		10,609.00
31111-1201	1.3.4	11601	2000	3521	E0003	REGIDURÍA Instalación, reparación y mantenimiento de inmuebles	5,304.50		5,304.50
31111-1201	1.3.4	11601	2000	3751	E0003	REGIDURÍA Viáticos nacionales para servidores públicos	13,240.03		13,240.03
31111-1201	1.3.4	11601	2000	3791	E0003	REGIDURÍA Otros servicios de traslado y hospedaje	8,826.08		8,826.08
31111-1201	1.3.4	11601	2000	3981	E0003	REGIDURÍA Impuestos sobre nóminas	40,946.88		40,946.88
31111-1301	1.3.2	11601	A	E0004	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO			18,000.00	
31111-1301	1.3.2	11601	1000	1131	E0004	SECRETARÍA Di Sueldos Base	639,540.00		639,540.00
31111-1301	1.3.2	11601	1000	1132	E0004	SECRETARÍA Di Sueldos Personal de Confianza	284,446.80		284,446.80
31111-1301	1.3.2	11601	1000	1321	E0004	SECRETARÍA Di Prima Vacacional	15,399.76		15,399.76
31111-1301	1.3.2	11601	1000	1323	E0004	SECRETARÍA Di Gratificación de fin de año	102,665.20		102,665.20
31111-1301	1.3.2	11601	1000	1342	E0004	SECRETARÍA Di Compensaciones por servicios	275,956.88		275,956.88
31111-1301	1.3.2	11601	2000	2111	E0004	SECRETARÍA Di Materiales y útiles de oficina	35,849.00		35,849.00
31111-1301	1.3.2	11601	2000	2121	E0004	SECRETARÍA Di Materiales y útiles de impresión y reproducción	18,167.00		18,167.00
31111-1301	1.3.2	11601	2000	2151	E0004	SECRETARÍA Di Material impreso e información digital	19,723.00		19,723.00
31111-1301	1.3.2	11601	2000	2212	E0004	SECRETARÍA Di Productos alimenticios para el personal en servicio	39,242.00		39,242.00
31111-1301	1.3.2	11601	2000	2491	E0004	SECRETARÍA Di Materiales diversos	624.00		624.00
31111-1301	1.3.2	11601	2000	2612	E0004	SECRETARÍA Di Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	68,311.00		68,311.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3181	E0004	SECRETARÍA Di Servicio postal	1,567.50		1,567.50
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3182	E0004	SECRETARÍA Di Servicio telefónico	1,567.50		1,567.50
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3451	E0004	SECRETARÍA Di Seguro de bienes patrimoniales	4,217.00		4,217.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3511	E0004	SECRETARÍA Di Conservación y mantenimiento de inmuebles	5,400.00		5,400.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3531	E0004	SECRETARÍA Di Instalación, reparación y mantenimiento de inmuebles	9,867.00		9,867.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3551	E0004	SECRETARÍA Di Mantenimiento y conservación de vehículos	25,160.00		25,160.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3751	E0004	SECRETARÍA Di Viáticos nacionales para servidores públicos	26,800.40		26,800.40
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3791	E0004	SECRETARÍA Di Otros servicios de traslado y hospedaje	7,838.00		7,838.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3821	E0004	SECRETARÍA Di Gastos de orden social y cultural	20,600.00		20,600.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3921	E0004	SECRETARÍA Di Otros impuestos y derechos	1,253.00		1,253.00
31111-1301	1.3.3	11601	3000	3950	E0005	SECRETARÍA Di Penas, multas, accesorios y actualizaciones		17,000.00	17,000.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	3981	E0004	SECRETARÍA Di Impuesto sobre nóminas	20,841.03		20,841.03
31111-1301	1.3.2	11601	3000	5111	E0004	SECRETARÍA Di Muebles de oficina y suntuaria	5,000.00		5,000.00
31111-1301	1.3.2	11601	3000	5151	E0004	SECRETARÍA Di Computadoras y equipo periférico	3,000.00	1,000.00	4,000.00

							425,085.34	446.00	446.00	425,095.34
31111-1401	3.1.1	11601	1000	1131	E0005	DEPARTAMENT Sueldos Base	78,400.80			78,400.80
31111-1401	3.1.1	11601	1000	1132	E0005	DEPARTAMENT Sueldos Personal de Confianza	216,925.20			216,925.20
31111-1401	3.1.1	11601	1000	1321	E0005	DEPARTAMENT Prima Vacacional	4,922.10			4,922.10
31111-1401	3.1.1	11601	1000	1323	E0005	DEPARTAMENT Gratificación de fin de año	32,814.00			32,814.00
31111-1401	3.1.1	11601	2000	2111	E0005	DEPARTAMENT Materiales y útiles de oficina	16,231.00			16,231.00
31111-1401	3.1.1	11601	2000	2112	E0005	DEPARTAMENT Equipos menores de oficina	5,112.00			5,112.00
31111-1401	3.1.1	11601	2000	2612	E0005	DEPARTAMENT Combustibles, lubricantes y aditivos para v	20,135.00			20,135.00
31111-1401	3.1.1	11601	3000	3531	E0005	DEPARTAMENT Instalación, reparación y mantenimiento de	2,189.00			2,189.00
31111-1401	3.1.1	11601	3000	3751	E0005	DEPARTAMENT Viajeros nacionales para servidores públic	20,146.00			20,146.00
31111-1401	3.1.1	11601	3000	3791	E0005	DEPARTAMENT Otros servicios de traslado y hospedaje	3,569.00			3,569.00
31111-1401	3.1.1	11601	3000	3981	E0005	DEPARTAMENT Impuesto sobre nóminas	6,661.24			6,661.24
31111-1401	3.1.1	11601	5000	5111	E0005	DEPARTAMENT Muebles de oficina y estantería	12,356.00		446.00	11,910.00
31111-1401	3.1.1	11601	5000	5151	E0005	DEPARTAMENT Computadoras y equipo periférico	5,634.00	446.00		6,080.00
31111-1401	3.1.1	11601	A	E0007	TESORERIA		9,674,315.35	7,581,836.74	7,374,070.43	9,882,081.66
31111-1601	1.5.1	11601	1000	1131	E0007	TESORERIA Sueldos Base	799,884.00			799,884.00
31111-1601	1.5.1	11601	1000	1132	E0007	TESORERIA Sueldos Personal de Confianza	284,446.80			284,446.80
31111-1601	1.5.1	11601	1000	1212	E0007	TESORERIA Honorarios asimilados	168,000.00		70,000.00	98,000.00
31111-1601	1.5.1	11601	1000	1321	E0007	TESORERIA Prima Vacacional	18,072.18			18,072.18
31111-1601	1.5.1	11601	1000	1323	E0007	TESORERIA Gratificación de fin de año	120,481.20			120,481.20
31111-1601	1.5.1	11601	1000	1811	E0007	TESORERIA Impuesto sobre nóminas	0.00			0.00
31111-1601	1.5.1	11601	2000	2111	E0007	TESORERIA Materiales y útiles de oficina	59,634.94			59,634.94
31111-1601	1.5.1	11601	2000	2121	E0007	TESORERIA Materiales y útiles de impresión y reproduc	54,996.36			54,996.36
31111-1601	1.5.1	11601	2000	2151	E0007	TESORERIA Material impreso e información digital	28,842.36			28,842.36
31111-1601	1.5.1	11601	2000	2212	E0007	TESORERIA Productos alimenticios para el personal en	15,853.17			15,853.17
31111-1601	1.5.1	11601	2000	2613	E0007	TESORERIA Combustibles, lubricantes y aditivos para n	31,465.71			31,465.71
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3111	E0007	TESORERIA Servicio de energía eléctrica	252,069.84			252,069.84
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3131	E0007	TESORERIA Servicio de agua	46,078.20			46,078.20
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3141	E0007	TESORERIA Servicio telefónico tradicional	308,925.59			308,925.59
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3151	E0007	TESORERIA Servicio telefónico celular	60,000.00		60,000.00	
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3321	E0007	TESORERIA Servicios de diseño, arquitectura, ingenieri	0.00			0.00
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3331	E0007	TESORERIA Servicios de consultoría administrativa	248,869.69		195,393.69	53,476.00
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3411	E0007	TESORERIA Servicios financieros y bancarios	28,065.44			28,065.44
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3531	E0007	TESORERIA Instalación, reparación y mantenimiento de	9,999.80			9,999.80
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3751	E0007	TESORERIA Viajeros nacionales para servidores públic	13,111.07			13,111.07
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3791	E0007	TESORERIA Otros servicios de traslado y hospedaje	10,021.58			10,021.58
31111-1601	1.5.1	11601	3000	3981	E0007	TESORERIA Impuesto sobre nóminas	27,819.68			27,819.68
31111-1601	1.5.1	11601	4000	4151	E0007	TESORERIA Transferencias, asignaciones intemas a entidades, para estatales no empresariales y financieras p/servicios		7,348,676.74		7,348,676.74
31111-1601	1.5.1	11601	4000	4811	E0007	TESORERIA Donativos Diferentes	7,048,676.74		7,048,676.74	0.00
31111-1601	1.5.1	11601	4000	5111	E0007	TESORERIA Muebles de oficina y estantería	12,000.00			12,000.00
31111-1601	1.5.1	11601	5000	5151	E0007	TESORERIA Computadoras y equipo periférico	27,000.00			27,000.00
31111-1601	1.5.1	11601	5000	5191	E0007	TESORERIA Otros mobiliarios y equipos de administrac				
31111-1601	1.5.1	11601	5000	5911	E0007	TESORERIA Software		233,160.00		233,160.00
31111-2001	1.3.4	11601	A	O0012	CONTRALORIA		1,200,364.79			1,200,364.79
31111-2001	1.3.4	11601	1000	1131	O0012	CONTRALORIA Sueldos Base	577,544.40			577,544.40
31111-2001	1.3.4	11601	1000	1132	O0012	CONTRALORIA Sueldos Personal de Confianza	284,446.80			284,446.80
31111-2001	1.3.4	11601	1000	1321	O0012	CONTRALORIA Prima Vacacional	14,366.52			14,366.52
31111-2001	1.3.4	11601	1000	1323	O0012	CONTRALORIA Gratificación de fin de año	95,776.80			95,776.80
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2111	O0012	CONTRALORIA Materiales y útiles de oficina	37,375.00			37,375.00
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2121	O0012	CONTRALORIA Materiales y útiles de impresión y reproduc	34,400.00			34,400.00
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2151	O0012	CONTRALORIA Material impreso e información digital	3,615.00			3,615.00
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2212	O0012	CONTRALORIA Productos alimenticios para el personal en	17,400.00			17,400.00
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2231	O0012	CONTRALORIA Utensilios para el servicio de alimentación	1,620.00			1,620.00
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2612	O0012	CONTRALORIA Combustibles, lubricantes y aditivos para v	24,040.00			24,040.00
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2921	O0012	CONTRALORIA Refacciones y accesorios menores de edific	1,200.00			1,200.00
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2941	O0012	CONTRALORIA Refacciones y accesorios menores de equip	2,000.00			2,000.00
31111-2001	1.3.4	11601	2000	2961	O0012	CONTRALORIA Refacciones y accesorios menores de equip	1,667.58			1,667.58
31111-2001	1.3.4	11601	3000	3321	O0012	CONTRALORIA Servicios de diseño, arquitectura, ingenieri	15,000.00			15,000.00
31111-2001	1.3.4	11601	3000	3341	O0012	CONTRALORIA Servicios de capacitación	17,932.50			17,932.50
31111-2001	1.3.4	11601	3000	3531	O0012	CONTRALORIA Instalación, reparación y mantenimiento de	1,000.00			1,000.00
31111-2001	1.3.4	11601	3000	3551	O0012	CONTRALORIA Mantenimiento y conservación de vehiculo	3,600.00			3,600.00
31111-2001	1.3.4	11601	3000	3751	O0012	CONTRALORIA Viajeros nacionales para servidores públic	21,600.00			21,600.00
31111-2001	1.3.4	11601	3000	3981	O0012	CONTRALORIA Impuesto sobre nóminas	19,442.69			19,442.69
31111-2001	1.3.4	11601	3000	5111	O0012	CONTRALORIA Muebles de oficina y estantería	5,000.00			5,000.00
31111-2001	1.3.4	11601	3000	3791	O0012	CONTRALORIA Otros servicios de traslado y hospedaje	6,000.00			6,000.00
31111-2001	1.3.4	11601	5000	5151	O0012	CONTRALORIA Computadoras y equipo periférico	15,337.50			15,337.50

31111-2101	1.3.3	11601	A	E0013	OFICIALÍA MAYOR	4,912,179.20	814,800.00	36,000.00	5,690,979.20
31111-2101	1.3.3	11601	1000	1131	E0013	OFICIALÍA MA' Sueldos Base	625,582.80		625,582.80
31111-2101	1.3.3	11601	1000	1132	E0013	OFICIALÍA MA' Sueldos Personal de Confianza	216,925.20		216,925.20
31111-2101	1.3.3	11601	1000	1211	E0013	OFICIALÍA MA' Honorarios	216,000.00		216,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	1000	1212	E0013	OFICIALÍA MA' Honorarios asimilados	1,753,781.96		1,753,781.96
31111-2101	1.3.3	11601	1000	1321	E0013	OFICIALÍA MA' Remuneraciones para eventuales	100,000.00	120,000.00	220,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	1000	1321	E0013	OFICIALÍA MA' Prima Vacacional	14,041.80		14,041.80
31111-2101	1.3.3	11601	1000	1323	E0013	OFICIALÍA MA' Gratificación de fin de año	93,612.00		93,612.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2111	E0013	OFICIALÍA MA' Materiales y útiles de oficina	27,216.04		27,216.04
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2121	E0013	OFICIALÍA MA' Materiales y útiles de impresión y reproduct	15,330.04	3,000.00	18,330.04
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2151	E0013	OFICIALÍA MA' Material impreso e información digital	7,599.96		7,599.96
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2161	E0013	OFICIALÍA MA' Material de limpieza	20,304.00	20,000.00	40,304.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2212	E0013	OFICIALÍA MA' Productos alimenticios para el personal en	21,695.81	100,000.00	121,695.81
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2231	E0013	OFICIALÍA MA' Utensilios para el servicio de alimentación	8,125.00		8,125.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2451	E0013	OFICIALÍA MA' Materiales de construcción de vidrio	5,149.92		5,149.92
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2491	E0013	OFICIALÍA MA' Materiales diversos	6,200.00		6,200.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2531	E0013	OFICIALÍA MA' Medicinas y productos farmacéuticos	640,000.00		640,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2612	E0013	OFICIALÍA MA' Combustibles, lubricantes y aditivos para v	80,200.00		80,200.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2711	E0013	OFICIALÍA MA' Vestuario y uniformes	130,000.00		130,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2911	E0013	OFICIALÍA MA' Herramientas manuales	3,200.00		3,200.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2921	E0013	OFICIALÍA MA' Refacciones y accesorios menores de edific	3,090.00		3,090.00
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2941	E0013	OFICIALÍA MA' Refacciones y accesorios menores de equip	5,150.04	20,000.00	25,150.04
31111-2101	1.3.3	11601	2000	2961	E0013	OFICIALÍA MA' Refacciones y accesorios menores de equip	30,600.04	20,000.00	50,600.04
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3171	E0013	OFICIALÍA MA' Servicios de acceso de internet	63,000.00		63,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3211	E0013	OFICIALÍA MA' Arrendamiento de terrenos	75,807.96		75,807.96
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3221	E0013	OFICIALÍA MA' Arrendamiento de edificios y locales	34,800.00		34,800.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3252	E0013	OFICIALÍA MA' Arrendamiento de vehículos terrestres, aér	3,090.00		3,090.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3331	E0013	OFICIALÍA MA' Servicios de consultoría administrativa			
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3341	E0013	OFICIALÍA MA' Servicios de capacitación	30,900.00		30,900.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3451	E0013	OFICIALÍA MA' Seguro de bienes patrimoniales	90,000.00		90,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3511	E0013	OFICIALÍA MA' Conservación y mantenimiento de inmuebl	13,390.00		13,390.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3521	E0013	OFICIALÍA MA' Instalación, reparación y mantenimiento d	13,394.04		13,394.04
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3522	E0013	OFICIALÍA MA' Instalación, reparación y mantenimiento d			
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3531	E0013	OFICIALÍA MA' Instalación, reparación y mantenimiento d	7,458.96		7,458.96
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3551	E0013	OFICIALÍA MA' Mantenimiento y conservación de vehículo	54,799.32		54,799.32
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3571	E0013	OFICIALÍA MA' Instalación, reparación y mantenimiento d	8,400.00		8,400.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3591	E0013	OFICIALÍA MA' Servicios de jardinería y fumigación	7,725.00		7,725.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3611	E0013	OFICIALÍA MA' Difusión e información de mensajes y activi	117,420.00		117,420.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3612	E0013	OFICIALÍA MA' Impresión y elaboración de publicaciones c	214,000.00		214,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3631	E0013	OFICIALÍA MA' Servicios de creatividad, producción y pr	13,596.00		13,596.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3751	E0013	OFICIALÍA MA' Viajes nacionales para servidores públic	18,706.48		18,706.48
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3791	E0013	OFICIALÍA MA' Otros servicios de traslado y hospedaje	6,110.04		6,110.04
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3821	E0013	OFICIALÍA MA' Gastos de orden social y cultural	301,919.96	250,000.00	551,919.96
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3921	E0013	OFICIALÍA MA' Otros impuestos y derechos	14,859.20		14,859.20
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3961	E0013	OFICIALÍA MA' Otros gastos por responsabilidades	400.00		400.00
31111-2101	1.3.3	11601	3000	3981	E0013	OFICIALÍA MA' Impuesto sobre nóminas	55,947.63		55,947.63
31111-2101	1.3.3	11601	5000	5111	E0013	OFICIALÍA MA' Muebles de oficina y estantería	8,000.00		8,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	5000	5151	E0013	OFICIALÍA MA' Computadoras y equipo periférico	8,000.00		8,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	5000	5231	E0013	OFICIALÍA MA' Cámaras fotográficas y de video	15,000.00	10,000.00	25,000.00
31111-2101	1.3.3	11601	5000	5651	E0013	OFICIALÍA MA' Equipo de comunicación y telecomunicacio	4,000.00	1,800.00	5,800.00
31111-2101	1.3.3	11601	5000	5671	E0013	OFICIALÍA MA' Herramientas y maquinas -herramienta	7,650.00		7,650.00
31111-2601	1.7.1	11601	A	E0018	SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO Y TRANSPORTI	4,159,324.21	219,000.00		4,366,324.21
31111-2601	1.7.1	11601	1000	1131	E0018	SEGURIDAD PL Sueldos Base	846,759.60		846,759.60
31111-2601	1.7.1	11601	1000	1132	E0018	SEGURIDAD PL Sueldos Personal de Confianza	2,401,380.00		2,401,380.00
31111-2601	1.7.1	11601	1000	1211	E0018	SEGURIDAD PL Honorarios	5,570.24		5,570.24
31111-2601	1.7.1	11601	1000	1321	E0018	SEGURIDAD PL Prima Vacacional	54,135.66		54,135.66
31111-2601	1.7.1	11601	1000	1323	E0018	SEGURIDAD PL Gratificación de fin de año	360,904.40		360,904.40
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2111	E0018	SEGURIDAD PL Materiales y útiles de oficina	34,887.47		34,887.47
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2121	E0018	SEGURIDAD PL Materiales y útiles de impresión y reproduct	26,136.20		26,136.20
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2151	E0018	SEGURIDAD PL Material impreso e información digital	13,761.60		13,761.60
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2212	E0018	SEGURIDAD PL Productos alimenticios para el personal en	34,895.09	11,000.00	45,895.09
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2221	E0018	SEGURIDAD PL Productos alimenticios para animales			

31111-2601	1.7.1	11601	2000	2411	E0018	SEGURIDAD PL Materiales de construcción minerales no m	0.00			0.00
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2522	E0018	SEGURIDAD PL Plaguicidas y pesticidas	3,090.00			3,090.00
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2531	E0018	SEGURIDAD PL Medicinas y productos farmacéuticos	11,600.00			11,600.00
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2541	E0018	SEGURIDAD PL Materiales, accesorios y suministros médic	4,000.00			4,000.00
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2612	E0018	SEGURIDAD PL Combustibles, lubricantes y aditivos para v	53,299.43	200,000.00		253,299.43
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2722	E0018	SEGURIDAD PL Prendas de protección personal	5,000.00			5,000.00
31111-2602	1.7.2	11601	2000	2751	E0019	SEGURIDAD PL Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,000.00			2,000.00
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2821	E0018	SEGURIDAD PL Materiales de seguridad pública	7,212.00			7,212.00
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2921	E0018	SEGURIDAD PL Refacciones y accesorios menores de edificación	13,727.84			13,727.84
31111-2601	1.7.1	11601	2000	2961	E0018	SEGURIDAD PL Refacciones y accesorios menores de equip	11,350.00			11,350.00
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3121	E0018	SEGURIDAD PL Servicio de gas	8,000.00			8,000.00
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3511	E0018	SEGURIDAD PL Conservación y mantenimiento de inmuebli-	0.00			0.00
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3521	E0018	SEGURIDAD PL Instalación, reparación y mantenimiento d	4,243.60			4,243.60
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3531	E0018	SEGURIDAD PL Instalación, reparación y mantenimiento d	14,942.60			14,942.60
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3551	E0018	SEGURIDAD PL Mantenimiento y conservación de vehículo	50,413.20			50,413.20
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3571	E0018	SEGURIDAD PL Instalación, reparación y mantenimiento d	11,845.00			11,845.00
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3751	E0018	SEGURIDAD PL Viáticos nacionales para servidores públic	22,912.20			22,912.20
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3771	E0018	SEGURIDAD PL Gastos de instalación y traslado de menaje	10,026.49			10,026.49
31111-2601	1.7.1	11601	3000	3981	E0018	SEGURIDAD PL Impuesto sobre nóminas	73,269.59			73,269.59
31111-2601	1.7.1	11601	5000	5111	E0018	SEGURIDAD PL Muebles de oficina y estantería	2,712.00			2,712.00
31111-2601	1.7.1	11601	5000	5151	E0018	SEGURIDAD PL Computadoras y equipo periférico	20,600.00			20,600.00
31111-2601	1.7.1	11601	5000	5231	E0018	SEGURIDAD PL Cámaras fotográficas y de video	8,110.00			8,110.00
31111-2601	1.7.1	11601	5000	5651	E0018	SEGURIDAD PL Equipo de comunicación y telecomunicación	18,540.00			18,540.00
31111-2601	1.7.1	11601	5000	7911	E0018	SEGURIDAD PL Contingencias por fenómenos naturales	20,000.00			20,000.00
31111-3001	1.8.4	11601	A	E0023	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y P.D.	405,630.05	50,000.00			455,630.05
31111-3001	1.8.4	11601	1000	1132	E0023	UNIDAD DE A Sueldos Personal de Confianza	189,835.20			189,835.20
31111-3001	1.8.4	11601	1000	1321	E0023	UNIDAD DE A Prima Vacacional	3,163.92			3,163.92
31111-3001	1.8.4	11601	1000	1323	E0023	UNIDAD DE A Gratificación de fin de año	21,092.80			21,092.80
31111-3001	1.8.4	11601	2000	2111	E0023	UNIDAD DE A Materiales útiles de oficina	14,442.20			14,442.20
31111-3001	1.8.4	11601	2000	2121	E0023	UNIDAD DE A Materiales útiles de impresión y reproduc	14,011.00			14,011.00
31111-3001	1.8.4	11601	2000	2151	E0023	UNIDAD DE A Material impreso e información digital	4,295.00			4,295.00
31111-3001	1.8.4	11601	2000	2212	E0023	UNIDAD DE A Productos alimenticios para el personal en	2,719.00			2,719.00
31111-3001	1.8.4	11601	2000	2612	E0023	UNIDAD DE A Combustibles, lubricantes y aditivos para v	4,038.00			4,038.00
31111-3001	1.8.4	11601	2000	2921	E0023	UNIDAD DE A Refacciones y accesorios menores de edificación	5,088.34			5,088.34
31111-3001	1.8.4	11601	3000	3181	E0023	UNIDAD DE A Servicio postal	580.00			580.00
31111-3001	1.8.4	11601	3000	3531	E0023	UNIDAD DE A Instalación, reparación y mantenimiento d	4,700.00			4,700.00
31111-3001	1.8.4	11601	3000	3631	E0023	UNIDAD DE A Servicios de creatividad, producción y p	5,150.00			5,150.00
31111-3001	1.8.4	11601	3000	3661	E0023	UNIDAD DE A Servicio de creación/difusión de contenido	9,816.45			9,816.45
31111-3001	1.8.4	11601	3000	3751	E0023	UNIDAD DE A Viáticos nacionales para servidores públic	4,609.65			4,609.65
31111-3001	1.8.4	11601	3000	3791	E0023	UNIDAD DE A Otros servicios de traslado y hospedaje	4,278.00			4,278.00
31111-3001	1.8.4	11601	3000	3811	E0023	UNIDAD DE A Gastos de ceremonial del H. Ayuntamiento	113,528.66	50,000.00		163,528.66
31111-3001	1.8.4	11601	3000	3981	E0023	UNIDAD DE A Impuesto sobre nóminas	4,281.83			4,281.83
31111-3101	2.2.1	11601	A	K0024	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	6,969,819.83	31,772,960.10	300,000.00		38,042,779.93
31111-3101	2.2.1	11601	1000	1131	K0024	OBRAS PUBLICAS Sueldos Base	2,232,536.40			2,232,536.40
31111-3101	2.2.1	11601	1000	1132	K0024	OBRAS PUBLICAS Sueldos Personal de Confianza	471,751.20			471,751.20
31111-3101	2.2.1	11601	1000	1221	K0024	OBRAS PUBLICAS Remuneraciones para eventuales	150,000.00			150,000.00
31111-3101	2.2.1	11601	1000	1321	K0024	OBRAS PUBLICAS Prima Vacacional	45,071.46			45,071.46
31111-3101	2.2.1	11601	1000	1323	K0024	OBRAS PUBLICAS Gratificación de fin de año	300,476.40			300,476.40
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2111	K0024	OBRAS PUBLICAS Materiales útiles de oficina	13,997.65			13,997.65
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2121	K0024	OBRAS PUBLICAS Materiales y útiles de impresión y reproduc	35,396.04			35,396.04
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2151	K0024	OBRAS PUBLICAS Material impreso e información digital	15,251.28			15,251.28
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2212	K0024	OBRAS PUBLICAS Productos alimenticios para el personal en	1,224.67			1,224.67
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2411	K0024	OBRAS PUBLICAS Materiales de construcción minerales no m	267,501.21			267,501.21
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2421	K0024	OBRAS PUBLICAS Materiales de construcción de concreto	208,271.22	100,000.00		308,271.22
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2431	K0024	OBRAS PUBLICAS Materiales de construcción de cal y yeso	28,160.15	10,000.00		38,160.15
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2441	K0024	OBRAS PUBLICAS Materiales de construcción de madera	42,676.32			42,676.32
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2451	K0024	OBRAS PUBLICAS Materiales de construcción de vidrio	10,212.44			10,212.44
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2461	K0024	OBRAS PUBLICAS Material eléctrico y electrónico	43,976.87			43,976.87
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2471	K0024	OBRAS PUBLICAS Estructuras y manufacturas	61,922.81	10,000.00		71,922.81
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2481	K0024	OBRAS PUBLICAS Materiales complementarios	0.00	125,000.00		125,000.00

31111-3101	2.2.1	11601	2000	2491	K0024	OBRAS PUBLIC	Materiales diversos	111,197.07	10,000.00		121,197.07
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2561	K0024	OBRAS PUBLIC	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivad	166,090.59			166,090.59
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2612	K0024	OBRAS PUBLIC	Combustibles, lubricantes y aditivos para v	422,126.29			422,126.29
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2721	K0024	OBRAS PUBLIC	Prenas de seguridad	3,843.95			3,843.95
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2911	K0024	OBRAS PUBLIC	Herramientas menores	16,286.59	60,000.00		76,286.59
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2921	K0024	OBRAS PUBLIC	Reflexiones y accesorios menores de edific	201,610.08			201,610.08
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2941	K0024	OBRAS PUBLIC	Reflexiones y accesorios menores de equis	5,819.59			5,819.59
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2961	K0024	OBRAS PUBLIC	Reflexiones y accesorios menores de equis	58,504.00			58,504.00
31111-3101	2.2.1	11601	2000	2981	K0024	OBRAS PUBLIC	Reflexiones y accesorios menores de maqu	42,353.60			42,353.60
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3181	K0024	OBRAS PUBLIC	Servicio postal	2,249.52			2,249.52
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3261	K0024	OBRAS PUBLIC	Arrendamiento de maquinaria y equipo	115,339.40			115,339.40
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3311	K0024	OBRAS PUBLIC	Servicios legales	11,721.39			11,721.39
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3321	K0024	OBRAS PUBLIC	Servicios de diseño, arquitectura, ingeneri	322,500.00			322,500.00
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3531	K0024	OBRAS PUBLIC	Instalación, reparación y mantenimiento d	3,374.28			3,374.28
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3551	K0024	OBRAS PUBLIC	Mantenimiento y conservación de vehículo	74,956.46			74,956.46
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3571	K0024	OBRAS PUBLIC	Instalación, reparación y mantenimiento d	234,151.44	370,000.00		604,151.44
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3591	K0024	OBRAS PUBLIC	Servicios de jardinería y fumigación	3,707.99			3,707.99
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3751	K0024	OBRAS PUBLIC	Viajeros nacionales para servidores públic	19,767.35			19,767.35
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3791	K0024	OBRAS PUBLIC	Otros servicios de traslado y hospedaje	11,330.00			11,330.00
31111-3101	2.2.1	11601	3000	3981	K0024	OBRAS PUBLIC	Impuesto sobre nomina	63,996.70			63,996.70
31111-3101	2.2.1	11601	5000	5151	K0024	OBRAS PUBLIC	Computadoras y equipo periférico	4,537.76	6,000.00		10,537.76
31111-3101	2.2.1	11601	5000	5231	K0024	OBRAS PUBLIC	Cameras fotograficas y de video	2,811.90			2,811.90
31111-3101	2.2.1	11601	5000	5631	K0024	OBRAS PUBLIC	Maquinaria y equipo de construcción	33,742.80			33,742.80
31111-3101	2.2.1	11601	6000	6131	K0024	OBRAS PUBLIC	Construcción de obras para el abastecimie	709,348.96		300,000.00	1,009,348.96
31111-3101	2.2.1	11601	8000	8521	K0024	OBRAS PUBLIC	Convenios de descentralización				
31111-3101	2.2.1	11601	8000	8531	K0024	OBRAS PUBLIC	Otros convenios		17,112,897.10		17,112,897.10
31111-3101	2.2.1	11601	8000	8320	K0024	OBRAS PUBLIC	Aportaciones de la federación a Municipios			13,969,063.00	13,969,063.00
31111-3201	2.2.7	11601	A	E0025		DESARROLLO SOCIAL PARTICIPATIVO		2,188,485.53	60,000.00		2,248,485.53
31111-3201	2.2.7	11601	1000	1131	E0025	DESARROLLO	S Sueldos base	815,068.80			815,068.80
31111-3201	2.2.7	11601	1000	1132	E0025	DESARROLLO	S Sueldos Personal de Confianza	216,925.20			216,925.20
31111-3201	2.2.7	11601	1000	1321	E0025	DESARROLLO	S Prima Vacacional	17,199.90			17,199.90
31111-3201	2.2.7	11601	1000	1323	E0025	DESARROLLO	S Gratificación de fin de año	114,666.00			114,666.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2111	E0025	DESARROLLO	S Materiales y útiles de oficina	10,300.00			10,300.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2121	E0025	DESARROLLO	S Materiales y útiles de impresión y reproduc	29,500.00			29,500.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2151	E0025	DESARROLLO	S Material impreso e información digital	600.00			600.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2212	E0025	DESARROLLO	S Productos alimenticios para el personal an	60,800.00			60,800.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2231	E0025	DESARROLLO	S Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00			1,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2421	E0025	DESARROLLO	S Materiales de construcción de concreto	1,500.00	6,000.00		7,500.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2461	E0025	DESARROLLO	S Material eléctrico y electrónico	5,000.00			5,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2471	E0025	DESARROLLO	S Estructuras y manufacturas	12,000.00			12,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2491	E0025	DESARROLLO	S Materiales diversos	31,000.00	7,000.00		38,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2521	E0025	DESARROLLO	S Fertilizantes y abonos	4,000.00	1,000.00		5,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2522	E0025	DESARROLLO	S Plaguicidas y pesticidas	4,000.00			4,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2561	E0025	DESARROLLO	S Fibras sintéticas, hules, plásticos y deriva	15,000.00	6,000.00		21,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2612	E0025	DESARROLLO	S Combustibles, lubricantes y aditivos para v	105,900.00			105,900.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2722	E0025	DESARROLLO	S Prenas de protección personal	1,000.00			1,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2731	E0025	DESARROLLO	S Artículos deportivos	26,200.00			26,200.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2911	E0025	DESARROLLO	S Herramientas menores	2,000.00			2,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2921	E0025	DESARROLLO	S Reflexiones y accesorios menores de edific	16,000.00			16,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2941	E0025	DESARROLLO	S Reflexiones y accesorios menores de equis	4,500.00			4,500.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2961	E0025	DESARROLLO	S Reflexiones y accesorios menores de equis	8,000.00			8,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	2000	2981	E0025	DESARROLLO	S Reflexiones y accesorios menores de maqu	3,800.00			3,800.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3252	E0025	DESARROLLO	S Arrendamiento de vehículos terrestres, ad	27,000.00			27,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3291	E0025	DESARROLLO	S Otros Arrendamientos	15,000.00			15,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3341	E0025	DESARROLLO	S Servicios de capacitación	14,000.00			14,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3551	E0025	DESARROLLO	S Mantenimiento y conservación de vehículo	45,000.00			45,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3571	E0025	DESARROLLO	S Instalación, reparación y mantenimiento d	12,500.00			12,500.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3631	E0025	DESARROLLO	S Servicios de creatividad, preproducción y pr	17,600.00			17,600.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3751	E0025	DESARROLLO	S Viajeros nacionales para servidores públic	18,450.00			18,450.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3791	E0025	DESARROLLO	S Otros servicios de traslado y hospedaje	4,618.00			4,618.00
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3821	E0025	DESARROLLO	S Gastos de orden social y cultural	162,480.44			162,480.44
31111-3201	2.2.7	11601	3000	3821	E0025	DESARROLLO	S Impuesto sobre nomina	23,277.19			23,277.19
31111-3201	2.2.7	11601	4000	4414	E0025	DESARROLLO	S Premios, estímulos, recompensas y seguri	159,600.00	10,000.00		169,600.00
31111-3201	2.2.7	11601	5000	5151	E0025	DESARROLLO	S Computadoras y equipo periférico	8,000.00			8,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	5000	5221	E0025	DESARROLLO	S Aparatos deportivos	5,000.00			5,000.00
31111-3201	2.2.7	11601	8000	8531	E0025	DESARROLLO	S Otros convenios	170,000.00	30,000.00		200,000.00

31111-3401	2.2.7	11601	A	EO027	DIRECCION DE AGRICULTURA, DESARROLLO RU	4,100,661.69	1,154,806.14	55,000.00	5,200,467.83
31111-3401	2.2.7	11601	1000	1131	EO027 DIRECCION DE Sueldos Base	563,914.80			563,914.80
31111-3401	2.2.7	11601	1000	1132	EO027 DIRECCION DE Sueldos Personal de Confianza	847,864.80			847,864.80
31111-3401	2.2.7	11601	1000	1321	EO027 DIRECCION DE Prima Vacacional	23,529.66			23,529.66
31111-3401	2.2.7	11601	1000	1323	EO027 DIRECCION DE Gratificación de fin de año	156,864.40			156,864.40
31111-3401	2.2.7	11601	1000	1342	EO027 DIRECCION DE Compensaciones por servicios	18,000.00			18,000.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2111	EO027 DIRECCION DE Materiales y útiles de oficina	29,318.16			29,318.16
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2121	EO027 DIRECCION DE Materiales y útiles de impresión y reproducción	13,587.56			13,587.56
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2151	EO027 DIRECCION DE Material impreso e información digital	26,520.00			26,520.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2161	EO027 DIRECCION DE Material de limpieza	10,309.00	10,000.00		20,309.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2212	EO027 DIRECCION DE Productos alimenticios para el personal en	37,980.00			37,980.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2231	EO027 DIRECCION DE Utensilios para el servicio de alimentación	2,922.40			2,922.40
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2411	EO027 DIRECCION DE Materiales de construcción minerales no m	39,000.00			39,000.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2421	EO027 DIRECCION DE Materiales de construcción de concreto	15,246.00			15,246.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2431	EO027 DIRECCION DE Materiales de construcción de cal y yeso	2,600.00			2,600.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2461	EO027 DIRECCION DE Material eléctrico y electrónico	6,842.20			6,842.20
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2471	EO027 DIRECCION DE Estructuras y manufacturas	4,940.00			4,940.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2521	EO027 DIRECCION DE Fertilizantes y abonos	2,405.00			2,405.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2522	EO027 DIRECCION DE Plaguicidas y pesticidas	2,405.00			2,405.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2561	EO027 DIRECCION DE Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivad	241,950.00			241,950.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2612	EO027 DIRECCION DE Combustibles, lubricantes y aditivos para v	146,782.53	15,000.00		161,782.53
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2721	EO027 DIRECCION DE Prendas de seguridad	4,550.00			4,550.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2751	EO027 DIRECCION DE Botones y otros productos textiles, excepto	6,500.00			6,500.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2911	EO027 DIRECCION DE Herramientas menores	7,722.00			7,722.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2921	EO027 DIRECCION DE Refacciones y accesorios menores de edific	32,292.00		10,000.00	22,292.00
31111-3401	2.2.7	11601	2000	2941	EO027 DIRECCION DE Refacciones y accesorios menores de equip	3,244.80	10,000.00		13,244.80
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3121	EO027 DIRECCION DE Servicio de gas	16,234.40			16,234.40
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3221	EO027 DIRECCION DE Arrendamiento de edificios y locales	76,639.89			76,639.89
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3252	EO027 DIRECCION DE Arrendamiento de vehículos terrestres, aeri	25,000.00			25,000.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3291	EO027 DIRECCION DE Otros Arrendamientos	33,450.00		20,000.00	13,450.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3451	EO027 DIRECCION DE Seguro de bienes patrimoniales	8,204.34			8,204.34
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3521	EO027 DIRECCION DE Instalación, reparación y mantenimiento d	9,906.00			9,906.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3531	EO027 DIRECCION DE Instalación, reparación y mantenimiento de	2,807.00			2,807.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3551	EO027 DIRECCION DE Mantenimiento y conservación de vehículo	34,769.06			34,769.06
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3571	EO027 DIRECCION DE Instalación, reparación y mantenimiento de	4,875.00			4,875.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3591	EO027 DIRECCION DE Servicios de jardinería y fumigación	18,200.00			18,200.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3631	EO027 DIRECCION DE Servicios de creatividad, producción y pr	4,939.76			4,939.76
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3651	EO027 DIRECCION DE Servicios de la industria química, del somido	26,000.00			26,000.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3751	EO027 DIRECCION DE Vistosos nacionales para servidores públic	61,686.00			61,686.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3791	EO027 DIRECCION DE Otros servicios de traslado y hospedaje	40,443.28			40,443.28
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3821	EO027 DIRECCION DE Gastos de orden social y cultural	66,250.00			66,250.00
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3921	EO027 DIRECCION DE Otros impuestos y derechos	1,779.18			1,779.18
31111-3401	2.2.7	11601	3000	3981	EO027 DIRECCION DE Impuestos sobre nóminas	31,843.47			31,843.47
31111-3401	2.2.7	11601	4000	4311	EO027 DIRECCION DE Subsidios a la producción	590,000.00	567,980.00		1,157,980.00
31111-3401	2.2.7	11601	4000	4811	EO027 DIRECCION DE Donativos DIF	25,000.00		25,000.00	0.00
31111-1002	1.3.2	11601	4000	4410	EO001 DIRECCION DE Ayudas sociales a personas		15,000.00		15,000.00
31111-3401	2.2.7	11601	5000	5151	EO027 DIRECCION DE Computadoras y equipo periférico	7,644.00			7,644.00
31111-3401	2.2.7	11601	5000	5671	EO027 DIRECCION DE Herramientas y maquinas-herramienta	34,800.00			34,800.00
31111-3401	2.2.7	11601	5000	5691	EO027 DIRECCION DE Otros equipos	12,740.00			12,740.00
31111-3401	2.2.7	11601	5000	5781	EO027 DIRECCION DE Arboles y plantas	17,160.00			17,160.00
31111-3401	2.2.7	11601	6000	6312	EO027 DIRECCION DE Proyectos productivos y acciones de fomen	700,000.00	536,826.14		1,236,826.14
31111-3401	2.2.7	11601	6000	8531	EO027 DIRECCION DE Otros convenios	3,000.00			3,000.00
31111-3601	2.2.6	11601	A	EO029	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y FISCALIZ	4,923,912.67	35,000.00	8,606.02	4,959,306.65
31111-3601	2.2.6	11601	1000	1131	EO029 DIRECCION DE Sueldos Base	1,746,716.40			1,746,716.40
31111-3601	2.2.6	11601	1000	1132	EO029 DIRECCION DE Sueldos Personal de Confianza	508,834.80			508,834.80
31111-3601	2.2.6	11601	1000	1221	EO029 DIRECCION DE Remuneraciones para eventuales	31,698.36			31,698.36
31111-3601	2.2.6	11601	1000	1321	EO029 DIRECCION DE Prima Vacacional	37,592.52			37,592.52
31111-3601	2.2.6	11601	1000	1323	EO029 DIRECCION DE Gratificación de fin de año	250,616.80			250,616.80
31111-3601	2.2.6	11601	2000	2111	EO029 DIRECCION DE Materiales y útiles de oficina	16,715.56			16,715.56
31111-3601	2.2.6	11601	2000	2121	EO029 DIRECCION DE Materiales y útiles de impresión y reproduc	48,248.93			48,248.93

Por tanto, con fundamento legal en los artículos 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Edificio del Ayuntamiento de la ciudad de Tarandacuao, Gto, a los 2 días de mes de octubre del año 2016.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TARANDACUAO, GTO.

~~M. en Arq. José Villagrán García~~
Presidente Municipal



Marta del Occuum
Lic. María del Carmen García Ramírez.
Secretaria del H. Ayuntamiento.

A V I S O

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCION**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informaté
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,285.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 641.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 20.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,128.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,070.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR